

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES VI

Caracas, martes 31 de marzo de 2015

Número 40.632

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.686, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Decreto N° 1.687, mediante el cual se acuerda una Rectificación, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos 2015 del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Decreto N° 1.688, mediante el cual se nombra al ciudadano Reinaldo Antonio Iturriza López, como Presidente Encargado, de la Fundación Misión Cultura, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Decreto N° 1.689, mediante el cual se nombra a la ciudadana Aracelis García Reyes, como Viceministra de Fomento para la Economía Cultural, del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SUNDDE

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Chrisdary Margarita Ferrer Dupuy, como Directora General del Despacho de esta Superintendencia.

Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Laycinet Teresa Yépez Solórzano, como Jefa de División de Administración, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por las cantidades que en ellas se señalan.

SENIAT

Providencias mediante las cuales se concede la Jubilación Especial, a los ciudadanos y a la ciudadana que en ellas se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS

Empresa de Distribución de Productos e Insumos
«Venezuela Productiva», C.A.

Providencia mediante la cual se crea la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Empresa, y se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se especifican, como Miembros Principales y Suplentes de dicha Comisión.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Actas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ángel Rafael Valera Valera, como Presidente de la Asociación Civil Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios de este Ministerio (O.C.S.A.), y de su Consejo Directivo, y se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan, como integrantes de dicho Consejo Directivo.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Luisa Rossana González Rivas, como Presidenta de la Empresa Mixta Socialista Maderas del Alba, S.A., y de su Junta Directiva, empresa adscrita a la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAl, S.A.), adscrita a este Ministerio, y se designan a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan, como integrantes de dicha Junta.

INSOPESCA

Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia Administrativa N° 014-2015, de fecha 23 de febrero de 2015, en los términos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como responsables de las Acciones Centralizadas, Proyectos, Metas y Objetivos que conforman la Estructura Presupuestaria de este Ministerio, durante el Ejercicio Fiscal 2015.

Resolución mediante la cual se aprueba la «Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos» que regirá durante el Ejercicio Fiscal 2015, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se otorga la Pensión de Incapacidad al ciudadano Santos Calixto Escalante Donzella.

Resoluciones mediante las cuales se otorga la Jubilación Especial a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se especifican.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 017, de fecha 18 de febrero de 2015, en los términos que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se indican, como Directores Generales de las Oficinas que en ellas se mencionan, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de las Fundaciones y Direcciones que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

«CORPOJUVENTUD S.A.»

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Corporación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se especifican.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Directores Administrativos Regionales de los estados que en ellas se indican, de este Organismo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano y a la ciudadana que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan.

Resolución mediante la cual se crea con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de este Organismo, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se ratifica al ciudadano Elmo Antonio Bell-Smythe Durán, como Presidente de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado «Gumersindo Torres».

Resolución mediante la cual se modifica la conformación de la Junta Directiva de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de este Organismo (SERSACON), integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se especifican.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.686

30 de marzo de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 5.583.934.045)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN**, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

| | | |
|---|---|--------------------------|
| MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN | | Bs. 5.583.934.045 |
| Del Proyecto: | 100098000 "Programa de Alimentación Escolar" | 5.583.934.045 |
| Acción Específica: | 100098001 "Cancelar incentivo por concepto de colaboración a madres y padres colaboradores en el Programa de Alimentación Escolar en las distintas modalidades del Subsistema de Educación Básica." | 608.256.248 |
| Partida: | 4.01 "Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios) | 608.256.248 |
| Sub-Partidas Genéricas, Específicas | 01.19.00 "Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares" | 608.256.248 |
| Acción Específica: | 100098002 "Atender las necesidades de servicios, insumos y materiales requeridos para el óptimo funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar." | 4.975.677.797 |
| Partida: | 4.02 "Materiales, suministros y mercancías" (Ingresos Ordinarios) | 4.971.834.878 |
| Sub-Partidas Genéricas, Específicas | 01.01.00 "Alimentos y bebidas para personas" | 4.960.996.209 |
| Sub-Específicas | 03.02.00 "Prendas de vestir" | 2.379.529 |
| | 03.03.00 "Calzados" | 2.096.186 |
| | 10.02.00 "Materiales y útiles de limpieza y aseo" | 207.420 |
| | 10.03.00 "Utensilios de cocina y comedor" | 6.155.534 |
| Partida: | 4.03 "Servicios no personales" (Ingresos Ordinarios) | 3.842.919 |
| Sub-Partidas Genéricas, Específicas | 04.02.00 "Gas" | 632.281 |
| Sub-Específicas | 06.01.00 "Fletes y embalajes" | 299.254 |
| | 18.01.00 "Impuesto al valor agregado" | 2.911.384 |
| Al Proyecto: | 109999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" | 5.583.934.045 |

| | | | |
|-------------------------------------|-------------|---|----------------------|
| Acción Específica: | 109999015 | "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Corporación Nacional de Alimentación Escolar CNAE, S.A." | 5.583.934.045 |
| Partida: | 4.05 | "Activos financieros" (Ingresos Ordinarios) | 5.583.934.045 |
| Sub-Partidas Genéricas, Específicas | 01.02.04 | "Aportes en acciones y participaciones de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" | 5.583.934.045 |
| Sub-Específica: | A0571 | Corporación Nacional de Alimentación Escolar CNAE, S.A. | 5.583.934.045 |

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Economía y Finanzas y del Poder Popular para la Educación, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los treinta días del mes de marzo de dos mil quince. Años 204º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno y Sexta Vicepresidenta Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas y Segundo Vicepresidente Sectorial para Economía y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para Industrias
(L.S.)

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JOSÉ LUÍS BERROTERÁN NUÑEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación y Quinto Vicepresidente Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

HENRY VENTURA MORENO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)
JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda
(L.S.)
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)
ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Cuarto Vicepresidente
Sectorial para la Planificación y el Conocimiento
(L.S.)
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
(L.S.)
MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)
JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales y
Séptimo Vicepresidente Sectorial
de Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)
ELÍAS JOSÉ JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación y Tercer Vicepresidente Sectorial
para la Seguridad, Soberanía Agroalimentaria
y Abastecimiento Económico
(L.S.)
CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)
ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)
ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre y Obras Públicas
(L.S.)
HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)
GIUSEPPE ANGELO CARMELO YOFFREDA YORIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)
JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Decreto N° 1.687

30 de marzo de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda una rectificación por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 151.051.485,97)**, al Presupuesto de Gastos 2015 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

| Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno: | | Bs. | 151.051.485,97 |
|--|--|-----|----------------|
| Proyecto: | 379999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" | " | 151.051.485,97 |
| Acción Específica: | 379999015 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Pro-Patria 2000" | " | 151.051.485,97 |
| Partida: | 4.07 "Transferencias y donaciones" -Recursos Ordinarios | " | 151.051.485,97 |
| Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica: | 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" -Recursos Ordinarios | " | 151.051.485,97 |
| | A0411 Fundación Pro-Patria 2000 - Destinado a la construcción del Batallón de Honor 24 de Junio, ubicado en el Campo de Carabobo | " | 151.051.485,97 |

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Economía y Finanzas y del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los treinta días del mes de marzo de dos mil quince. Años 204º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno y Sexta Vicepresidenta
Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)
DELICY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Economía y Finanzas
y Segundo Vicepresidente Sectorial
para Economía y Finanzas
(L.S.)
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)
ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para Industrias
(L.S.)
JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)
ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)
JOSÉ LUÍS BERROTERÁN NUÑEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Quinto Vicepresidente Sectorial
para el Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)
HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
HENRY VENTURA MORENO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)
JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda
(L.S.)
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)
ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Cuarto Vicepresidente
Sectorial para la Planificación y el Conocimiento
(L.S.)
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
(L.S.)
MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)
JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales y
Séptimo Vicepresidente Sectorial
de Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)
ELÍAS JOSÉ JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación y Tercer Vicepresidente Sectorial
para la Seguridad, Soberanía Agroalimentaria
y Abastecimiento Económico
(L.S.)
CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)
ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)
ALOHA JOSELYN NUÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)
GIUSEPPE ANGELO CARMELO YOFFREDA YORIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre y Obras Públicas
(L.S.)
HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)
JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Decreto N° 1.688

31 de marzo de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basados en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persigan el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-11.820.025, **PRESIDENTE ENCARGADO DE LA FUNDACIÓN MISIÓN CULTURA**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil quince. Años 204º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Decreto N° 1.689

31 de marzo de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basados en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persigan el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **ARACELIS GARCÍA REYES**, titular de la cédula de identidad N° V-11.198.023, **VICEMINISTRA DE FOMENTO PARA LA ECONOMÍA CULTURAL** del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Cultura, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil quince. Años 204º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo de la República
y Primer Vicepresidente Sectorial
del Consejo de Ministros
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE
LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS

Caracas, a los 17 días del mes de marzo de 2015
Años: 204º, 155º, 16º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 049 / 2015

El Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, **ANDRÉS ELOY MÉNDEZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-11.874.945** designado mediante Decreto N° 1.174, de fecha 12 de agosto de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.473 de fecha 12 de agosto de 2014, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23, numeral 24, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios

Justos, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.340 de fecha 23 de enero de 2014, y reformada parcialmente mediante Decreto N° 1.467, de fecha 18 de noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario.

Dicta,

LA SIGUIENTE PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- Se designa a la ciudadana **CHRISDARY MARGARITA FERRER DUPUY**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.002.417**, Directora General del Despacho de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE).

Artículo 2.- La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las funciones, atribuciones y competencias establecidas en el artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.415 de fecha 20 de mayo de 2014.

Artículo 3.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario, la fecha, número de la Providencia y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicado.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



ANDRÉS ELOY MÉNDEZ GONZÁLEZ
Superintendente Nacional para la Defensa de los
Derechos Socioeconómicos

Decreto N° 1.174, publicado en Gaceta Oficial de la
República Bolivariana de Venezuela N° 40.473, de fecha 12 de
agosto de 2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ÓRGANO SUPERIOR DE LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE
DESARROLLO INTEGRAL ORIENTAL
DESPACHO DE LA AUTORIDAD REGIONAL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° REDIOR-0005/2015

Caracas, 26 de marzo de 2015
204º y 156º

La Autoridad Regional del Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental, designada mediante Decreto N° 11 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157 de fecha 30 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 6 numeral 3, y 7 numeral 19 del mencionado Decreto Presidencial, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en los artículos 19 y 21 de la Ley de Estatutos de la Función Pública, en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, y en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción;


DECIDE:

PRIMERO: NOMBRAR a la ciudadana **LAYCINET TERESA YEPEZ**, venezolana, mayor de edad, y titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.252.627**, **JEFA DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, del Órgano Superior de la Región

de Desarrollo Integral Oriental, quien deberá cumplir fiel y cabalmente las funciones establecidas en el artículo 9 de la Resolución N° 033, mediante la cual se establece la Estructura y Normas de Funcionamiento de los Órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.203, de fecha 09 de Julio de 2013.

SEGUNDO: Designar como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central del Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental, según el Código N° A0513, a la funcionaria antes identificada.

TERCERO: La presente decisión entrará en vigencia a partir del 24 de Marzo de 2015. Comuníquese y publíquese.


MARÍA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
 AUTORIDAD REGIONAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE LA
 REGIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INTEGRAL ORIENTAL
 N° 11 de fecha 22 de abril de 2015.
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 30 de abril de 2015.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 006 - Caracas, 27 de marzo 2015 - 204º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO BOLÍVARES CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (Bs. 5.375,98)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha de 25 de marzo de 2015, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Bs. **5.375,98**

Proyecto: 060057000 "Reimpulso de la representación Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en el mundo" " 5.375,98

Acción Específica: 060057006 "Ejecutar actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo en coyunturas imprevistas" " 5.375,98

DE:
Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 5.375,98
 -Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 12.01.00 "Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado" " 5.375,98

PARA:
Partida: 4.04 "Activos reales" " 5.375,98
 -Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones" " 5.375,98

Comuníquese y Publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO
 JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO (E)
 Resolución N° 087 de fecha 24 de septiembre de 2014
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 007 - Caracas, 27 de marzo de 2015 - 204º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 6.300,00)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 25 de marzo de 2015, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Bs. **6.300,00**

Proyecto: 060057000 "Reimpulso de la representación Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en el mundo" " 6.300,00

Acción Específica: 060057005 "Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de Europa" " 6.300,00


DE:
Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías" " 6.300,00
 -Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 06.06.00 "Combustibles y lubricantes" " 6.300,00

PARA:
Partida: 4.04 "Activos reales" " 6.300,00
 -Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones" " 6.300,00

Comuníquese y Publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO
 JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO (E)
 Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 008 - Caracas, 27 de marzo de 2015 - 204º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE BOLÍVARES (Bs. 8.820,00)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 25 de marzo de 2015, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Bs. **8.820,00**

Proyecto: 060055000 "Ejecución de Iniciativas Estratégicas Mancomunadas de alto impacto político en el ámbito regional, hemisférico y mundial" " **8.820,00**

Acción Específica: 060055001 "Ejecución de Iniciativas Estratégicas Mancomunadas del Despacho de Viceministro para promover el fortalecimiento de la ALBA, Mercosur, UNASUR, ALADI, CELAC, SELA, AEC, CARICOM y Petro Caribe" " **8.820,00**

DE:

Partida: 4.03 "Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios " **8.820,00**

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 09.02.00 "Viáticos y pasajes fuera del país" " **8.820,00**

PARA:

Partida: 4.04 "Activos reales" -Ingresos Ordinarios " **8.820,00**

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 09.02.00 "Equipos de computación" " **8.820,00**

Comuníquese y Publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RIO
 Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
 Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
 FINANZAS Y BANCA PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA
 Y TRIBUTARIA

SNAT/2015/00012

Caracas, 18 de febrero de 2015.

204º, 155º y 16º

Quien suscribe, **JOSE DAVID CABELLO RONDON**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, designado mediante Decreto N° 5.851 de fecha 01 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, actuando de conformidad con el artículo 12 del Instructivo que establece las normas que regulan los Requisitos y Trámites de las Jubilaciones Especiales de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional dictado mediante Decreto Presidencial N° 1.289 de fecha 02 de octubre de 2014 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha de la misma fecha, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ÚNICO: Por disposición del ciudadano Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, actuando en el ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela,

mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de la misma fecha; numeral 10 del artículo 1° mediante el cual concede la atribución de aprobar y firmar el otorgamiento de jubilaciones especiales y, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, se le concede la **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante Planilla **FP-026** de fecha 03 de junio de 2014, al ciudadano **LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ PARRA**, titular de la cédula de identidad número **V-3.470.521**, por tener 64 años de edad, y haber prestado sus servicios durante 19 años y 2 meses en la Administración Pública Nacional, desempeñando como último cargo el de Profesional Aduanero y Tributario grado 10, con un sueldo promedio mensual de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO BOLÍVARES CON 57/100 (Bs. 5.804,57)**.

El monto de la Pensión de la **JUBILACIÓN ESPECIAL**, se otorga por el 47,50% de su remuneración promedio mensual en los últimos (24) meses, cuyo monto es la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE BOLÍVARES CON 17/100 (Bs. 2.757,17)**, la cual se hará efectiva a partir del **24/10/2014**.

Comuníquese y publíquese.



JOSE DAVID CABELLO RONDON
 SUPERINTENDENTE NACIONAL ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
 FINANZAS Y BANCA PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA
 Y TRIBUTARIA

SNAT/2015/00013

Caracas, 18 de febrero de 2015.

204º, 155º y 16º

Quien suscribe, **JOSE DAVID CABELLO RONDON**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, designado mediante Decreto N° 5.851 de fecha 01 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, actuando de conformidad con el artículo 12 del Instructivo que establece las normas que regulan los Requisitos y Trámites de las Jubilaciones Especiales de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional dictado mediante Decreto Presidencial N° 1.289 de fecha 02 de octubre de 2014 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha de la misma fecha, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ÚNICO: Por disposición del ciudadano Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, actuando en el ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de la misma fecha, numeral 10 del artículo 1° mediante el cual concede la atribución de aprobar y firmar el otorgamiento de jubilaciones especiales y, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, se le concede la **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante Planilla **FP-026** de fecha 27 de mayo de 2014, al ciudadano **RUBEN DARIO GONZALEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad número **V-1.756.550**, por tener 70 años de edad, y haber prestado sus servicios durante 19 años y 1 mes en la Administración Pública Nacional, desempeñando como último cargo el de Asistente Asistente Administrativo, con un sueldo promedio mensual de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN BOLÍVARES CON 96/100 (Bs. 4.861,96)**.

El monto de la Pensión de la **JUBILACIÓN ESPECIAL**, se otorga por el 47,50% de su remuneración promedio mensual en los últimos (24) meses, cuyo monto es la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE BOLÍVARES CON 43/100 (Bs. 2.309,43)**, la cual se hará efectiva a partir del **24/10/2014**.

Comuníquese y publíquese.



JOSE DAVID CABELLO RONDON
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADUANERO Y TRIBUTARIO

Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y BANCA PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA
Y TRIBUTARIA

SNAT/2015/00014

Caracas, 18 de febrero de 2015.

204°, 155° y 16°

Quien suscribe, **JOSE DAVID CABELLO RONDON**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, designado mediante Decreto N° 5.851 de fecha 01 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, actuando de conformidad con el artículo 12 del Instructivo que establece las normas que regulan los Requisitos y Trámites de las Jubilaciones Especiales de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional dictado mediante Decreto Presidencial N° 1.289 de fecha 02 de octubre de 2014 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha de la misma fecha, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ÚNICO: Por disposición del ciudadano Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, actuando en el ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de la misma fecha, numeral 10 del artículo 1° mediante el cual concede la atribución de aprobar y firmar el otorgamiento de jubilaciones especiales y, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, se le concede la **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante Planilla **FP-026** de fecha 13 de mayo de 2014, a la ciudadana **SANTOYA JOSEFINA**, titular de la cédula de identidad número **V-5.119.825**, por tener 64 años de edad, y haber prestado sus servicios durante 21 años y 3 meses en la Administración Pública Nacional, desempeñando como último cargo el de Supervisor de Servicios Internos, con un sueldo promedio mensual de **DIEZ MIL TREINTA Y CINCO BOLÍVARES CON 84/100 (Bs. 10.035,84)**.

El monto de la Pensión de la **JUBILACIÓN ESPECIAL**, se otorga por el 52,50% de su remuneración promedio mensual en los últimos (12) meses, cuyo monto es la cantidad de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 81/100 (Bs. 5.268,81)**, la cual se hará efectiva a partir del **24/10/2014**.

Comuníquese y publíquese.



JOSE DAVID CABELLO RONDON
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADUANERO Y TRIBUTARIO

Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 008/01/2015

Caracas, 15 Enero 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIA
EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS
"VENEZUELA PRODUCTIVA", C.A.
PRESIDENCIA
CARACAS, DISTRITO CAPITAL, 15 DE ENERO DE 2015
AÑOS 203°, 155° y 15°

El Presidente de la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS "VENEZUELA PRODUCTIVA", C.A., Empresa del Estado Venezolano con competencia Nacional, domiciliada en la ciudad de Caracas, titular del registro de identificación fiscal N° G-20010522-4, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industrias, según Decreto de Creación N° 9.383 de fecha 8 de febrero de 2013 emanado de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.109 de fecha 13 de febrero de 2013; e inscrita por ante el Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital, en fecha 16 de mayo de 2013, bajo el N° 47, Tomo 60-A REGISTRO MERCANTIL V; ciudadano Cnel. (Ej.) VLADIMIR CALATAYUD CARDENAS, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-10.787.240; carácter el suyo que consta en última acta de asamblea celebrada en fecha 29 de abril del año 2014, y debidamente protocolizada por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Miranda, en fecha 30 de abril de 2014, bajo el N° 3, Tomo 60-A REGISTRO MERCANTIL V; y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.403 de fecha 2 de mayo de 2014; con fundamento en lo dispuesto en la CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA, literal i) de los estatutos, en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear la Comisión de Contrataciones Públicas de la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS "VENEZUELA PRODUCTIVA", C.A., que tendrá la atribución de intervenir en todos los procesos relaciones con la selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

SEGUNDO: Designar como miembros principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas de la "EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS VENEZUELA PRODUCTIVA, C.A." a los siguientes ciudadanos quienes ejercerán la representación de las áreas que se describen a continuación:

| Nombre del Miembro Principal de la Comisión | Cédula de Identidad | Cargo a desempeñar | Nombre del Miembro suplente de la Comisión | Cédula de Identidad |
|---|---------------------|---------------------------|--|---------------------|
| JOSE TEODORO ESPAÑA CORDERO | 17 202 436 | ÁREA ECONOMICO FINANCIERA | RALUSMAR DEL VALLE MEJIAS QUEVEDO | 17.259 067 |
| MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GARCIA | 20 185 900 | AREA JURIDICA | MOISES GUILLERMO RAFAEL VALOR VILORIA | 10.797 619 |
| MAURICIO MARTINEZ MARTINEZ | 7 929 544 | ÁREA TÉCNICA | JOSMAR ENRIQUE IBARRA | 14 455 708 |
| CARLOS ADOLFO CASTILLO RODRIGUEZ | 18 069 633 | ÁREA TÉCNICA | RUBEN HERGUETA REYES | 15 440 601 |
| ANA CAPRILES ROJAS | 4 556 682 | ÁREA TÉCNICA | NORKIS CALZADILLA | 10.673 840 |

TERCERO: Designar como Secretaria de la Comisión de Contrataciones a la ciudadana CELINA LOURDES ESCULPI PACHECO, titular de la Cédula de Identidad N° 6.206.814, y como Suplente al ciudadano LARRY LOIS ZAVALA MORALES titular de la Cédula de Identidad N° 12.473.068.

CUARTO: La Comisión de Contrataciones tendrá los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas que regulan la materia.

QUINTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Presidencia de esta Empresa, en Caracas a los quince (15) días del mes de Enero del año dos mil quince (2015).

Comuníquese y Publíquese.

VLADIMIR CALATAYUD CARDENAS
Coronel (Ej.)
Presidente

Según nombramiento publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.403 de fecha 2 de mayo de 2014

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
204° y 156°

Municipio Libertador, 26 de Marzo del Año 2015

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado JOSE ANGEL ESPINOZA GONZALEZ IPBA N.: 112865, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 29, TOMO -84-A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD. 224). Derechos pagados Bs. 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por Bs. 0,00. La identificación se efectuó así: JOSE ANGEL ESPINOZA GONZALEZ, C.I: V-11.682.574.

Abogado Revisor: HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ

Registrador Mercantil V
FDO. Abogado ZACHENCKA LOPEZ MARGANO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
VENEZOLANA DE TELEFÉRICOS VENTEL, C.A.
Número de expediente: 549860
DIV

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL Venezolana de Teleféricos VENTEL,
C.A., celebrada en fecha 9 de marzo de 2015.**

Hoy, 9 de marzo de 2015, siendo las 9.00 a.m., reunidos en la sede de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., ubicada en la Avenida César Augusto Sandino con Avenida Boyacá, Edificio Sede Principal Torre 2, Planta Baja, Urbanización Mariperez, Municipio Bolivariano Libertador, Caracas; estando presentes la REPÚBLICA por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, de Registro de Información Fiscal N° G-20004495-0, accionista representada en este acto por el ciudadano ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-6.518.159 y de Registro de Información Fiscal N° V- 06518159-9, en su carácter de Ministro, designado mediante Decreto Presidencial N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, y a su vez, actuando en representación de la accionista Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., en su carácter de Presidente encargado, según nombramiento que consta en Decreto Presidencial N° 28, de fecha 26 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.155, de fecha 26 de abril de 2013, de Registro de Información Fiscal N° G-20005487-5, e igualmente se encuentra presente, la ciudadana LORENA LISSETH PARADA MEDINA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-15.231.712, de Registro de Información Fiscal N° V- 15231712-0, representando a Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., en su carácter de Presidenta, según nombramiento que consta en Decreto Presidencial N° 1.315, de fecha 7 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.513 de fecha 7 de octubre de 2014; empresa registrada en fecha 14 de agosto de 2008, bajo el N° 33, Tomo 1873-A, ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, cuyo documento constitutivo estatutario fue publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.008 de fecha 2 de agosto de 2008 y posteriormente modificado en fecha 19 de mayo de 2009, quedando asentado en fecha 21 de mayo de 2009, ante el mismo Registro Mercantil ya mencionado, bajo el N° 18, Tomo 88, publicado en Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela N° 39.184 de fecha 22 de mayo de 2009, de Registro de Información Fiscal N° G-20008550-9. Encontrándose presentes ambas accionistas, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social, distribuido en la siguiente proporción: la República titular de MIL DOSCIENTAS (1.200) ACCIONES de un valor nominal de MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00) cada una, para un total suscrito y pagado de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.200.000,00) que representa el sesenta por ciento (60%) del capital social, y Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., titular de OCHOCIENTAS (800) ACCIONES de un valor nominal de MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00) cada una, para un total suscrito y no pagado de OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 800.000,00) que representa el cuarenta por ciento (40%) del capital social. Se encuentra presente la secretaria de actas, MARÍA EUGENIA CONTRERAS LEDEZMA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-6.237.173, de Registro de Información Fiscal N° V-6237173-7, designada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de marzo de 2015. Una vez verificado el quórum se prescinde del requisito de la convocatoria por prensa conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta del Documento de Estatutos Sociales, por encontrarse presente la totalidad del capital social, y en consecuencia válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Toma la palabra la presidenta de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., y pasa a considerar el orden del día: PRIMERO: Solicitud de Autorización para Modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al año 2015 de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A. SEGUNDO: Solicitud de autorización para suscribir el Contrato del Servicio de Póliza Colectiva de Seguro de Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM) básico, exceso, vida, atención primaria y funeraria desde el 01 de abril de 2015 hasta el 31 de abril de 2016, con la empresa SEGUROS HORIZONTE, C.A. Expuesto el orden del día, la Asamblea lo aprueba y pasa a deliberar el PRIMERO: Toma la palabra la presidenta de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., y expresa que en fecha 23 de diciembre de 2014, fue aprobado en reunión de Consejo Administrativo de Ministros N° 90, el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2015, de la empresa Venezolana de Teleféricos VENTEL, C. A., por la suma de Dos Mil Veinticinco Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis Bolívars (Bs. 2.025.758.236), publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.163 Extraordinario de fecha 23 de diciembre del año 2014, de acuerdo a la siguiente distribución:

RESUMEN DE GASTOS POR PARTIDAS
DE LOS PROYECTOS Y ACCIONES CENTRALIZADAS
AÑO 2015
(en Bolívares)

| Partida | Presupuesto Original | Presupuesto Modificado | Presupuesto Ejecutado | Saldo |
|------------------------|----------------------|------------------------|-----------------------|---------------|
| Presupuesto Original | 10.227.500 | 90.000.000 | 150.162.564 | 36.024.671 |
| Presupuesto Modificado | 4.680.000 | 11.500.583 | 44.090.528 | 14.464.131 |
| Presupuesto Ejecutado | 10.925.000 | 12.560.302 | 25.863.500 | 60.114.719 |
| Saldo | 10.665.000 | 12.000.000 | 6.240.863 | 1.518.598.815 |
| Presupuesto Original | 3.200.000 | | | 3.200.000 |
| Presupuesto Modificado | 1.125.000 | | | 1.125.000 |
| Presupuesto Ejecutado | 3.500.000 | | | 3.500.000 |

Una vez analizados los niveles de ejecución de los Proyectos en fase de construcción y operación que están bajo la responsabilidad de la Empresa, así como los saldos financieros al cierre del ejercicio económico financiero 2014, se hace imperiosa la necesidad de modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2015 originalmente aprobado, incorporando como fuentes de financiamiento, recursos adicionales para cubrir el incremento del

Presentada la anterior proposición, la Asamblea la aprueba y se prosiguió al siguiente punto. **SEGUNDO:** La presidenta toma la palabra y expresa que en consideración a la necesidad de seguir protegiendo la salud de todos los trabajadores y trabajadoras de VENTEL C.A., así como la de sus grupos familiares, toda vez que actualmente se cuenta con la empresa Seguros Pirámides, C.A., la cual viene prestando el servicio arriba indicado; se estudió la alternativa de cambiar la compañía de seguros, solicitando una propuesta a varias aseguradoras detalladas a continuación: Mercantil Seguros, C.A., Aseguradora Nacional Unida Uniseguros, S.A., Seguros Horizonte, S.A., C.N.A. De Seguros La Previsora, Seguros Pirámide, C.A. y C.A. De Seguros la Occidental; resultando **SEGUROS HORIZONTE, C.A.**, la empresa aseguradora que se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la Oficina de Talento Humano y que presenta una mejor oferta; aunado a que es una empresa del Estado venezolano. A continuación se especifican las sumas aseguradas y los montos de las primas por cada ramo:


| Ramo | Suma Asegurada | Monto de Primas |
|--|---------------------------------------|-----------------|
| Hospitalización, Cirugía y Maternidad (Básica) | 150.000,00 Maternidad 50.000,00 | 34.815.321,00 |
| Exceso | 110.000,00 | 4.635.602,00 |
| Accidentes Personales | 50.000,00 | 61.830,00 |
| Servicio Funerario | 50.000,00 | 1.171.350,00 |
| Vida | 50.000,00 | 222.588,00 |

En tal sentido, se somete a consideración de la Asamblea de Accionistas la contratación con la empresa SEGUROS HORIZONTE, C.A. por un monto de **CUARENTA MILLONES, NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN BOLÍVARES CON 14/100 CATORCE CÉNTIMOS (Bs. 40.906.691,14)** en el periodo comprendido desde 01/04/2015 hasta el 30/04/2016, respectivamente. Es preciso señalar, que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, el cual establece lo referido a las exclusiones de las modalidades de selección: "La adquisición de bienes, la prestación de servicios y la ejecución de obras, suministradas o ejecutadas directamente por los órganos y entes de la Administración Pública"; **SEGUROS HORIZONTE, C.A.** queda enmarcado en la normativa anteriormente señalada, por lo tanto no precisa la aplicación de modalidades de selección. Ahora bien, los pagos se imputarán a las Partidas Presupuestarias siguientes: **4.01.07.08.00** (Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados) por un monto de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS BOLÍVARES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 16.338.996,75). **4.01.07.24.00** (Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros). Por un monto de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES BOLÍVARES CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (Bs. 23.857.303,23). **4.01.07.69.00** (Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección) por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (Bs. 59.199,26). **4.01.07.81.00** (Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado) por un monto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN BOLÍVARES CON NOVENTA

CÉNTIMOS (Bs. 651.191,90). Cabe destacar que existe disponibilidad presupuestaria para efectuar el presente pago, según la certificación emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de VENTEL C.A. Presentada la anterior proposición. No habiendo nada más que tratar, se levanta la sesión y se autoriza a la Secretaria María Eugenia Contreras Ledezma ya identificado para que gestione la certificación, registro y publicación de la presente Acta, así como para solicitar seis copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: una para el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una copia para la Presidencia de Venezolana de Turismo, VENETUR S.A; una para la Consultoría Jurídica del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una para Venezolana de Teleféricos, VENTEL, C.A, una para la Contraloría General de la República y una para ser agregada al respectivo cuaderno de Comprobantes. Así lo decimos y firmamos conformes en aceptación de ello.


ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
 Ministro del Poder Popular para el Turismo
 Decreto Presidencial N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 40.151
 de fecha 22 de abril de 2013


ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
 Presidente (e) de VENETUR S.A.
 Decreto Presidencial N° 28 de fecha 26 de abril de 2013,
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.155
 de fecha 26 de abril de 2013


LORENA LISSETH PARADA MEDINA
 Presidenta de Venezolana de Teleféricos VENTEL C.A.
 Decreto Presidencial N° 1315 de fecha 7 de octubre de 2014
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.513
 de fecha 7 de octubre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
 REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
 204* y 156*

Municipio Libertador, 26 de Marzo del Año 2015

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado JOSE ANGEL ESPINOZA GONZALEZ IPSA N.: 112655, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 27, TOMO -84.A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD. 224). Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: JOSE ANGEL ESPINOZA GONZALEZ, C.I: V-11.682.574
 Abogado Revisor: HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ


 Registrador Mercantil V
 FDO. Abogado ZACHENCKA LOPEZ MARZANO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
 VENEZOLANA DE TELEFÉRICO VENTEL, C.A
 Número de expediente: 549950
 DIV

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., celebrada en fecha 4 de marzo de 2015

Hoy, 4 de marzo de 2015, siendo las 9.00 a.m., reunidos en la sede de **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.**, ubicada en la Avenida César Augusto Sandino con Avenida Boyacá, Edificio Sede Principal Torre 2, Planta Baja, Urbanización Mariperez, Municipio Bolivariano Libertador, Caracas; estando presentes la **REPÚBLICA** por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, de Registro de Información Fiscal N° **G-20004495-0**, accionista representada en este acto por el ciudadano **ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-6.518.159** y de Registro de Información Fiscal N° **V-06518159-9**, en su carácter de Ministro, designado mediante Decreto Presidencial N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, y a su vez, actuando en representación de la accionista **Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.**, en su carácter de Presidente encargado, según nombramiento que consta en Decreto Presidencial N° 28, de fecha 26 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.155, de fecha 26 de abril de 2013, de Registro de Información Fiscal N° **G-20005487-5**, e igualmente se encuentra presente, la ciudadana **LORENA LISSETH PARADA MEDINA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-15.231.712**, de Registro de Información Fiscal N° **V-15231712-0**, representando a **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.**, en su carácter de Presidenta, según nombramiento que consta en Decreto Presidencial N° 1.315, de fecha 7 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.513 de fecha 7 de octubre de 2014; empresa registrada en fecha 14 de agosto de 2008, bajo el N° 33, Tomo 1873-A, ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, cuyo documento constitutivo estatutario fue publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.008 de fecha 2 de agosto de 2008 y posteriormente modificado en fecha 19 de mayo de 2009, quedando asentado en fecha 21 de mayo de 2009, ante el mismo Registro Mercantil ya mencionado, bajo el N° 18, Tomo 88, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.184 de fecha 22 de mayo de 2009, de Registro de Información Fiscal N° **G-20008550-9**. Encontrándose presentes ambas accionistas, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social, distribuido en la siguiente proporción: la **República**, titular de **MIL DOSCIENTAS (1.200) ACCIONES** de un valor nominal de **MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00)** cada una, para un total suscrito y pagado de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.200.000,00)** que representa el sesenta por ciento (60%) del capital social y **Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.**, titular de **OCHOCIENTAS (800) ACCIONES** de un valor nominal de **MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00)** cada una, para un total suscrito y no pagado de **OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 800.000,00)** que representa el cuarenta por ciento (40%) del capital social. Se encuentra presente el secretario de actas, ciudadano José Ángel Espinoza González, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-11.682.574**, de Registro de Información Fiscal N° **V-11682574-7**, designado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de diciembre de 2014, y en calidad de invitados, se encuentran presentes los ciudadanos **MARÍA EUGENIA CONTRERAS LEDEZMA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-6.237.173**, de Registro de Información Fiscal N° **V-6237173-7**; **LUIS EDUARDO LEVIS RODRÍGUEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-16.658.195**, de Registro de Información Fiscal N° **V-16658195-4**; **DALITZA DEL VALLE PALACIOS**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio,


titular de la cédula de identidad N° **V-6.727.473**, de Registro de Información Fiscal N° **V-6727473-0**; **LISSETTE NOREIVI SOTILLO CARRILLO**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-10.010.923**, de Registro de Información Fiscal N° **V-10010923-5** y **YELY MARÍA GELVEZ VARILLAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.530.829**. Una vez verificado el quórum se prescinde del requisito de la convocatoria por prensa conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta del Documento de Estatutos Sociales, por encontrarse presente la totalidad del capital social, y en consecuencia se considera válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Toma la palabra la Presidenta de Venezolana de Teleféricos, VENTEL C.A., y pasa a considerar el orden del día. **PRIMERO:** Designación de los nuevos miembros que integrarán la Comisión de Contrataciones Públicas de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A. **SEGUNDO:** Acordar dejar sin efecto el segundo punto del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., de fecha 4 de agosto de 2014, registrada ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 3 de septiembre de 2014, bajo el N° 1, Tomo 147-A, en cuanto a la autorización de conceder a la empresa Doppelmayr Seilbahnen GmbH, el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de Anticipo contractual y el diez por ciento (10%) de Anticipo Especial. **TERCERO:** Nombramiento de nueva Secretaria de Actas de Asamblea de Accionistas. Expuesto el orden del día, la Asamblea lo aprueba y pasa a deliberar el **PRIMERO:** Designación de nuevos miembros que integrarán la Comisión de Contrataciones Públicas de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A. Toma la palabra la Presidenta de VENTEL y expone: Siendo que el ciudadano **OMAR ENRIQUE TEJERA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-6.222.086**, de Registro de Información Fiscal N° **V-6222086-6**, quien ha venido desempeñándose como miembro principal del Área Económica Financiera de la Comisión de Contrataciones, pasará a ser Miembro Principal de la Junta Directiva de Venezolana de Teleféricos, VENTEL, C.A. y vistas las renunciaciones a sus cargos en la Comisión de Contrataciones de VENTEL, C.A., ocurridas en fechas 04-02-2015 y 26-01-2015 respectivamente, de los ciudadanos **JEFFER DAVID PIRELA MACHADO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-16.300.104**, de Registro de Información Fiscal N° **V-16300104-3** miembro suplente del Área Económica Financiera, **ZULMA DE LA CRUZ CARMONA ÁVILA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-13.121.747**, de Registro de Información Fiscal N° **V-13121747-8** miembro principal del Área Jurídica, y **ORLANDO GARAVITO RINCON**, venezolano mayor de edad de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-6.235.196** miembro suplente del área de Secretaría, como consta de designación efectuada a través de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de diciembre de 2014, registrada en el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 22 de enero de 2015, bajo el N° 14, Tomo 16-A, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.594 de fecha 3 de febrero de 2015, y atendiendo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, se hace imperativa la sustitución de los ciudadanos mencionados, motivo por el cual se solicita a esta Asamblea, designar miembro Principal del Área Económica Financiera, al ciudadano **LUIS EDUARDO LEVIS RODRÍGUEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-16.658.195**, de Registro de Información Fiscal N° **V-16658195-4**; y como su suplente, a la ciudadana **DALITZA DEL VALLE PALACIOS** venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-6.727.473**, de Registro de Información Fiscal N° **V-6727473-0**; se designa como miembro Principal del Área Jurídica, al ciudadano **JOSÉ ÁNGEL ESPINOZA**


GONZÁLEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-11.682.574**, de Registro de Información Fiscal N° V-11682574-7, quien venía desempeñándose como miembro suplente de dicha área, y como su suplente, a la ciudadana **LISSETTE NOREIVI SOTILLO CARRILLO**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-10.010.923**, de Registro de Información Fiscal N° V-10010923-5; y se designa a **YELY MARIA GELVEZ VARILLAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.530.829** con Registro de Información Fiscal N° 18530829-0 como Secretaria Suplente; en consecuencia, la Comisión de Contrataciones Públicas queda conformada ahora, de la siguiente manera:

| AREA | MIEMBROS PRINCIPALES | SUPLENTE |
|----------------------|---|--|
| Económica Financiera | Luis Eduardo Levis Rodríguez C.I. N° V-16.658.195 | Dalitz del Valle Palacios C.I. N° V-6.727.473 |
| Jurídica | José Ángel Espinoza González C.I. N° V-11.682.574 | Lissette Noreivi Sotillo Carrillo C.I. N° V-10.010.923 |
| Técnica | William Smits Méndez Alizo C.I. N° V-11.071.183 | Aristarco Javier León Santos C.I. N° V-11.231.284 |
| Secretaría | Sandra María Fonseca Cadena C.I. N° V-15.200.459 | Yely María Gelvez Varillas C.I. N° V-6.335.196 |

Continuando con su exposición, la Presidenta de VENTEL manifiesta, que, en atención a estas designaciones, queda reformado el punto tercero del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de diciembre de 2014, registrada en fecha 22 de enero de 2015, bajo el N° 14, Tomo 16-A, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.594 de fecha 3 de febrero de 2015, exclusivamente en lo que se refiere a como queda ahora conformada la Comisión de Contrataciones de VENTEL, C.A. Presentada la anterior solicitud, la Asamblea la aprueba por unanimidad y procede a deliberar el siguiente punto. **SEGUNDO:** Dejar sin efecto el segundo punto del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A. de fecha 4 de agosto de 2014. Toma la palabra la Presidenta de VENTEL y expone acordar dejar sin efecto el segundo punto del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A. de fecha 4 de agosto de 2014, registrada el 3 de septiembre de 2014 ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N° 1, Tomo 147-A, por el que se autorizó el pago del Anticipo Contractual equivalente al cincuenta por ciento (50%) y del Anticipo Especial por el diez por ciento (10%) del contrato suscrito con la empresa Doppelmayr Seibajen GmbH, la cual, una vez recibidos dichos anticipos procedería al reinicio de las trabajos respectivos; por cuanto hay un error de forma y de fondo contenido en ese Segundo Punto del Acta señalada; toda vez que en su Primer Punto se solicitó autorización para la suscripción del Addendum N° 1 al Contrato de Suministro Instalación y Puesta en Marcha de los Equipos Electromecánicos para el Proyecto de Contratación del Nuevo Sistema Teleférico desde la Estación Warairarepano (Distrito Capital) hasta la Estación El Cojo (estado Vargas) y Recuperación del Teleférico de Carga Maripérez-Warairarepano, así como el Servicio Técnico y Transferencia de Tecnología, para el reinicio de las obras, luego de la paralización del contrato ocurrida el 11 de febrero de 2011; por lo que en el Segundo Punto se solicitó autorización para otorgar el Anticipo Contractual y Especial, lo cual quedó aprobado en esa reunión de Asamblea. La Presidenta explica que en fecha 9 de febrero de 2011, el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, Venezolana de Teleféricos, VENTEL, C.A. y la empresa Doppelmayr Seibajen GmbH firmaron el Contrato Principal y les fue aprobado un treinta por ciento (30%) del monto total del contrato por concepto de anticipo, y que en la reunión de Asamblea de Accionistas señalada se solicitó autorización para suscribir el Adendum N° 1 para dar reinicio a la ejecución de la obra y se solicitó autorización para

cancelar el Anticipo Contractual del 50% y un 10% de Anticipo Especial, sin que la Contratista hubiese formalizado dicha solicitud; aunado a que no consta en el expediente, la justificación técnica que debió emitir la Gerencia de Proyectos del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, que avalare el pago del anticipo, y además, la Ley de Contrataciones Públicas establece, que el Anticipo Contractual no debe exceder de un 50% y el anticipo especial no debe exceder de un 20%, y por ello, la Presidenta de VENTEL aduce que debe dejarse sin efecto el Segundo Punto del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., de fecha 4 de agosto de 2014. En este sentido, la Asamblea aprueba lo solicitado y pasa a deliberar el siguiente punto. **TERCERO:** Designación de una nueva Secretaria de Actas de Asambleas de Accionistas de la empresa. Prosigue la Presidenta de VENTEL, C.A. y propone la designación de **MARIA EUGENIA CONTRERAS LEDEZMA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-6.237.173**, de Registro de Información Fiscal N° V-6237173-7, Abogada, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 84.164, a partir de la presente fecha, en sustitución de **JOSÉ ANGEL ESPINOZA GONZÁLEZ**, lo cual quedó aprobado por unanimidad. No habiendo nada más que tratar, se levanta la sesión y se autoriza a **JOSÉ ANGEL ESPINOZA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.682.574**, ya plenamente identificado, para que gestione la certificación, registro y publicación de la presente Acta, así como para solicitar seis copias certificadas del presente documento, que serán distribuidas de la siguiente manera: una para el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una para la Presidencia de Venezolana de Turismo VENETUR S.A.; una para la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para el Turismo; una para Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A. una para la Contraloría General de la República y una para ser agregada al respectivo cuaderno de Comprobantes. Así lo decimos y firmamos conformes en aceptación de ello.


ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
 Ministro del Poder Popular para el Turismo
 Decreto Presidencial N° 02 de fecha 22 de abril de 2013.
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151
 de fecha 22 de abril de 2013


ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
 Presidente (e) de VENETUR S.A.
 Decreto Presidencial N° 28 de fecha 26 de abril de 2013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.155
 de fecha 26 de abril de 2013


LORENA LISSETH PARADA MEDINA
 Presidenta de Venezolana de Teleféricos VENTEL C.A.
 Decreto Presidencial N° 1315 de fecha 07 de octubre de 2014
 Gaceta Oficial N° 40.513 de fecha 07 de octubre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 "MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
 NOTARÍAS.
 REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL
 DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
 204* y 156*

Municipio Libertador, 26 de Marzo del Año 2015

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado JOSE ANGEL ESPINOZA GONZALEZ IPGA N.: 112665, se

Inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 28, TOMO -84-A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD. 224). Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: JOSE ANGEL ESPINOZA GONZALEZ. C.I: V-11.682.874.
Abogado Revisor: HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ

Registrador Mercantil V
FDO. Abogado ZACHENCKA LÓPEZ MARRANO

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., celebrada en fecha 19 de marzo de 2015.


Hoy, 19 de marzo de 2015, siendo las 9.00 a.m., reunidos en la sede de **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.**, ubicada en la Avenida César Augusto Sandino con Avenida Boyacá, Edificio Sede Principal Torre 2, Planta Baja, Urbanización Mariperez, Municipio Bolivariano Libertador, Caracas; estando presentes la **REPÚBLICA** por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, de Registro de Información Fiscal N° **G-20004495-0**, accionista representada en este acto por el ciudadano **ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-6.518.159** y de Registro de Información Fiscal N° **V-06518159-9**, en su carácter de Ministro, designado mediante Decreto Presidencial N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, y a su vez, actuando en representación de la accionista **Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.**, en su carácter de Presidente encargado, según nombramiento que consta en Decreto Presidencial N° 28, de fecha 26 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.155, de fecha 26 de abril de 2013, de Registro de Información Fiscal N° **G-20005487-5**, e igualmente se encuentra presente, la ciudadana **LORENA LISSETH PARADA MEDINA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-15.231.712**, de Registro de Información Fiscal N° **V-15231712-0**, representando a **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.**, en su carácter de Presidenta, según nombramiento que consta en Decreto Presidencial N° 1.315, de fecha 7 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.513 de fecha 7 de octubre de 2014; empresa registrada en fecha 14 de agosto de 2008, bajo el N° 33, Tomo 1873-A, ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, cuyo documento constitutivo estatutario fue publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.008 de fecha 2 de agosto de 2008 y posteriormente modificado en fecha 19 de mayo de 2009, quedando asentado en fecha 21 de mayo de 2009, ante el mismo Registro Mercantil ya mencionado, bajo el N° 18, Tomo 88, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.184 de fecha 22 de mayo de 2009, de Registro de Información Fiscal N° **G-20008550-9**. Encontrándose presentes ambas accionistas, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social, distribuido en la siguiente proporción: la **República**, titular de **MIL DOSCIENTAS (1.200) ACCIONES** de un valor nominal de **MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00)** cada una, para un total suscrito y pagado de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.200.000,00)** que representa el sesenta por ciento (60%) del capital social, y **Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.**, titular de **OCHOCIENTAS (800) ACCIONES** de un valor nominal de **MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00)** cada una, para un total suscrito y no pagado de **OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 800.000,00)** que representa el cuarenta por ciento (40%) del capital social. Se encuentra presente la Secretaria de actas, ciudadana María Eugenia Contreras Ledezma, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-6.237.173, de Registro de Información Fiscal N° V-6237173-7, designada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de marzo de 2015. Una vez verificado el quórum se prescinde del requisito de la convocatoria por prensa conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta del Documento de Estatutos Sociales, por encontrarse presente la totalidad del capital social, y en consecuencia se considera válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Toma la palabra la Presidenta de Venezolana de Teleféricos, VENTEL C.A., y pasa a considerar el orden del día. **PRIMERO:** Dejar sin efecto el punto PRIMERO del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de septiembre de 2014, publicada en

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.563 de fecha 16 de diciembre del 2014. **SEGUNDO:** Suscripción del ADDENDUM N° 4 del contrato para la "PROCURA, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES, ASOCIADAS A LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y LA INGENIERÍA DE DETALLE, LA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS ESTACIONES DEL TELEFÉRICO DE MÉRIDA - PICO ESPEJO". La Asamblea de Accionistas pasa a deliberar el **PRIMER PUNTO:** Toma la palabra la presidenta de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A. y expone: que se hace necesario que la Asamblea de Accionistas autorice dejar sin efecto el punto PRIMERO del Acta Extraordinaria de Asamblea de Accionistas del 19 de septiembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.563 de fecha 16 de diciembre del 2014, mediante el cual se aprobó la suscripción del ADDENDUM N° 4 del contrato para la "PROCURA, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES ASOCIADAS A LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y INGENIERÍA DE DETALLE, LA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS ESTACIONES DEL TELEFÉRICO DE MÉRIDA-PICO ESPEJO", suscrito entre MINTUR-VENTEL y Doppelmayr Seilbahnen GMBH en fecha de 27 de marzo del 2011. Dicho ADDENDUM se aprobó para incluir un control de acceso adecuado con diferentes métodos de venta de boletos, así como las distintas modalidades del servicio que le permita a los usuarios acceder a los diversos emprendimientos que se ofrecerá en cada estación de este Sistema Teleférico; y en ese sentido se autorizó a Doppelmayr adecuar el sistema de boletería a uno que permita las bondades necesarias para establecer un sistema central. Ahora bien, como quiera que este proyecto está en proceso de consolidación, se solicita a la Asamblea de Accionistas se autorice dejar sin efecto la suscripción del ADDENDUM N° 4 para este concepto. Presentada la anterior solicitud, la Asamblea aprueba. **SEGUNDO:** Prosigue la Presidenta de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A. y expone: Actualmente Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A. debe ejecutar la Suscripción de un nuevo ADDENDUM del contrato para la "PROCURA, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES, ASOCIADAS A LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y LA INGENIERÍA DE DETALLE, LA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS ESTACIONES DEL TELEFÉRICO DE MÉRIDA - PICO ESPEJO". suscrito en fecha 25 de marzo de 2011; para el pago de **Bs. 131.370.622,75 y Euros 151.470,00** correspondiente a los reclamos **R-2043, R-2044, R-2047, R-2052, R-2057, R-2059, R-2053 y R-2058**, vinculados al proyecto de construcción de Nuevo Sistema Teleférico de Mérida presentados por Doppelmayr en el mes de septiembre de 2014 y avalados por Petróleos de Venezuela S.A., PDVSA Ingeniería y Construcción. La Presidenta explica que en el mes de septiembre de 2014, la empresa Doppelmayr, responsable de la Construcción del Nuevo Sistema Teleférico de Mérida, formalizó la entrega de diferentes reclamos y cambios de alcance asociados a dicho proyecto. En este sentido, se sometieron estos reclamos a la valoración técnica y económica por parte PDVSA Ingeniería y Construcción, que presta servicios a VENTEL C.A. como Gerencia del Proyecto, de acuerdo al CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL TELEFÉRICO PICO ESPEJO-MÉRIDA, suscrito entre las partes en fecha 22 de marzo de 2011, y del cual se realizó el último addendum en fecho primero de febrero de 2014. Según comunicación suscrita el pasado mes de diciembre del 2014, dirigida a la Presidencia de VENTEL C.A., y firmada por el entonces Presidente de PDVSA IyC, Fadi Kabboul, se dan por validados los siguientes reclamos sobre la base de los valores económicos que se detallan a continuación: (I) **R-2043.** Instalación de banco de transformadores de 3x75 kva en la Estación Barinitas, validado por UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO BOLÍVARES CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (Bs. 1.775.134,85). (II) **R-2044.** Instalación de Banco de transformadores de 3x37,5 kva en Campamento de la Estación La Aguada, validado por DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CIENTO Y CINCO BOLÍVARES CON ONCE CÉNTIMOS (Bs. 2.233.185,11). (III) **R-2047.** Costos por concreto pobre adicional en Obras Civiles, validado por QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO BOLÍVARES CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 15.120.178,79). (IV) **R-2052.** Reubicación de equipos en el cuarto de electricidad de la estación Loma Redonda, validado por SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIOCHO BOLÍVARES CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (Bs. 683.918,22). (V) **R-2053.** Suministro y transporte de cinco transformadores de 440/220 V para las cinco Estaciones, validado por TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON UNO EUROS (€ 35.966, 01). (VI) **R-2057.** Reforzamiento de estructura en Estación Loma Redonda, validado por OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO OCHOCIENTO CINCUENTA Y CINCO BOLÍVARES CON VEINTISIENTOS CÉNTIMOS (Bs. 85.725.855,27) y TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (€ 35.200,00). (VII) **R-2058.** Sistema de recolección de aguas


servidas en las Estaciones, validado por VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES BOLÍVARES CON CERO UNO CÉNTIMOS (Bs. 25.224.633,01) y OCHENTA MIL TRECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y UNO EUROS (€ 80.309,31). Esta es la relación de los NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA DÓLARES (\$ 93.158,80) aprobados por PDVSA IyC sobre la base a un valor de 1,16\$ x 1€ (VIII) R-2059. Alquiler de Planta Eléctrica Estación Barinitas, validado por SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs. 607.717,50). Las respectivas valoraciones técnicas y económicas desarrolladas por la Gerencia del Proyecto PDVSA IyC permiten aceptar en base a los montos arriba expresados, un valor absoluto y único de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS BOLÍVARES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 131.370.622,75) y CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS EUROS (€ 151.475,32) en función de solventar el pago de los reclamos indicados anteriormente y para incorporar incluir en dicho ADDENDUM la figura de "entregas parciales" por parte de la contratista, de la modernización de las estaciones del teleférico de Mérida, lo cual permitirá el inicio de operaciones progresivo de acuerdo al avance integral de la obra. Es por ello que se somete a la aprobación de la Asamblea de Accionistas la suscripción del ADDENDUM N° 4 del CONTRATO para la "PROCURA, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES, ASOCIADAS A LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y LA INGENIERÍA DE DETALLE, LA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA

MODERNIZACIÓN DE LAS ESTACIONES DEL TELEFÉRICO DE MÉRIDA-PICO ESPEJO", suscrito en fecha 25 de marzo de 2011; para el pago único a favor de Doppelmayr por las cantidades de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS BOLÍVARES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 131.370.622,75) y CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS EUROS (€ 151.475,32) contra la respectiva presentación de facturas, debido a que los mismos corresponden a trabajos ya efectuados en la obra, y que fueron avalados por PDVSA IyC; ya para incluir la figura de "entregas parciales" por parte de la contratista, de la modernización de las estaciones del teleférico de Mérida. Presentada la anterior solicitud, la Asamblea la aprueba. **TERCERO:** La presidenta toma la palabra e informa que visto la renuncia de la ciudadana SORAIMA CAROLINA PRIETO, quien venía desempeñándose como Consultora Jurídica de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A. quien fue designada en Asamblea de Accionistas celebrada el 8 de enero de 2015, se solicita Autorización a la Asamblea de Accionistas para designar a la ciudadana **MARÍA EUGENIA CONTRERAS LEDEZMA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, Abogada, titular de la cédula de identidad N° **V-6.237.173**, de Registro de Información Fiscal N° V-6237173-7 e inscrita en el Instituto de Prevención Social del Abogado bajo el N° 84.164, como Consultora Jurídica de VENTEL, C.A. Presentada la anterior solicitud, la Asamblea la aprueba. No habiendo nada más que tratar, se levanta la Asamblea, y se autoriza al ciudadano **JOSÉ ANGEL ESPINOZA GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-11.682.574**, de Registro de Información Fiscal N° V-11682574-7, para que gestione la certificación, registro y publicación de la presente Acta, así como para solicitar seis copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: una para el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una para la Presidencia de Venezolana de Turismo VENETUR S.A.; una para la Consultoría Jurídica del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una para Venezolana de Teleféricos, VENTEL, C.A. una para la Controlaría General de la República y una para ser agregada al respectivo cuaderno de Comprobantes. Así lo decimos y firmamos conformes en aceptación de ello.


ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
 Ministro del Poder Popular para el Turismo
 Decreto Presidencial N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°
 40.151 de fecha 22 de abril de 2013


ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Presidente (e) de VENETUR S.A.
 Decreto Presidencial N° 28 de fecha 26 de abril de 2013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°
 40.155 de fecha 26 de abril de 2013


LORENA LISSETH PARADA MEDINA

Presidenta de Venezolana de Teleféricos VENTEL C.A.
 Decreto N° 1315 de fecha 7 de octubre de 2014
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°
 40.513 de fecha 7 de octubre de 2014.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO
 DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y
 TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN
 DM/N°078/2015. CARACAS, 30 DE MARZO DE 2015.

AÑOS 204º, 156º y 16º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ**, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpresso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014; de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 y en el numeral 3 del artículo 120 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; así como en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Decreto N° 7.746 de fecha 19 de octubre de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.533 de la misma fecha, mediante la cual se adscribe al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, a la hoy Asociación Civil Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (O.C.S.A.); dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Designo al ciudadano **ANGEL RAFAEL VALERA VALERA**, titular de la cédula de identidad número **V-8.474.554**, como **PRESIDENTE** de la Asociación Civil **OFICINA COORDINADORA DE LOS SERVICIOS AGROPECUARIOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS (O.C.S.A.)**, adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS** y a la vez **Presidente de su Consejo Directivo**. Asimismo, designo los integrantes del Consejo Directivo de la Asociación Civil, como a continuación se indica:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA DE IDENTIDAD |
|------------------------------------|---------------------|
| PRESIDENTE | |
| ANGEL RAFAEL VALERA VALERA | V-8.474.554 |
| DIRECTOR PRINCIPAL | |
| ROBERTO PEDRO MIGUEL GRUBER BLANCO | V-12.171.487 |
| DIRECTOR SUPLENTE | |
| ARGENIS DE JESUS ROJAS | V-5.431.695 |
| DIRECTOR PRINCIPAL | |
| JAIRO CESAR FERRER ESPY | V-8.781.641 |
| DIRECTORA SUPLENTE | |
| MAYRA BETSABETH VILLEGAS MACHADO | V-5.167.450 |

Artículo 2. Designo a la ciudadana **YANMARIT MARIEL GONZALEZ DE SANCHEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-15.497.449**, como Secretaria del Consejo Directivo de la Asociación Civil Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (O.C.S.A.).

Artículo 3. Quedan derogados los actos administrativos de designación del Presidente de la Asociación Civil, según Resolución N° DM/N° 138/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.306 de fecha 2 de diciembre de 2013; y de los miembros de su, en otrora, Junta Directiva, según Resolución N° DM/N° 069/2011 de fecha 14 de junio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.695 de la misma fecha.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ
Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 085/2015. CARACAS, 30 DE MARZO DE 2015.

AÑOS 204º, 156º y 16º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ**, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014; de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 y en el numeral 3 del artículo 120, del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Designo a la ciudadana **LUISA ROSSANA GONZALEZ RIVAS**, titular de la cédula de identidad número **V-10.387.962**, como **PRESIDENTA** de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA MADERAS DEL ALBA, S.A.**, y a la vez **Presidenta de su Junta Directiva**, empresa adscrita a la **Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.)** y ésta a su vez al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**. Asimismo, designo los integrantes de la Junta Directiva de la empresa por el accionista venezolano, en los términos que a continuación se indica:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA DE IDENTIDAD |
|----------------------------------|---------------------|
| PRESIDENTA | |
| LUISA ROSSANA GONZALEZ RIVAS | V-10.387.962 |
| DIRECTORA PRINCIPAL | |
| FANNY DEL VALLE BERMUDEZ JIMENEZ | V-10.388.983 |
| DIRECTORA SUPLENTE | |
| PAOLA BEATRIZ MUÑOZ CORDOBA | V-22.586.615 |
| DIRECTOR PRINCIPAL | |
| ALI JOSE FLORES | V-8.494.997 |
| DIRECTOR SUPLENTE | |
| VICENTE JESUS CACCAVALE LEON | V-10.567.701 |

Artículo 2. Quedan derogados los actos administrativos de designación del Presidente de la Empresa Mixta Socialista Maderas del Alba, S.A., y miembros de su Junta Directiva por el accionista venezolano, dictados con anterioridad a la presente Resolución.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ
Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 023-2015. CARACAS, VEINTE (20) DE MARZO DE 2015.

AÑOS 204° 156° 16°

Quien suscribe, **MIRLAY CRISTINA HERRERA DE GONZÁLEZ** actuando en mi carácter de **PRESIDENTA ENCARGADA** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**, designada mediante Resolución DM/N° 078/2014 de fecha 19 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.501, de fecha 19 de septiembre de 2014 y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, los numerales 1 y 3 del artículo 56 del Decreto N° 1.408, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, del 18 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 17 y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Corregir el error material contenido en la Providencia Administrativa N° 014-2015 de fecha 23 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.621 del 16 de marzo de 2015, donde dice: "...como **CONSULTORA JURÍDICA** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**...", **debe decir:** "...como **CONSULTORA JURÍDICA, EN CALIDAD DE ENCARGADA** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**..."

Artículo 2. Reimprímase el texto íntegro de la Providencia Administrativa, N° 014-2015 de fecha 23 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.621 del 16 de marzo de 2015, manteniendo su numeración y fecha e incorporando las correcciones indicadas.

Comuníquese y publíquese.



MIRLAY CRISTINA HERRERA DE GONZÁLEZ
Presidenta Encargada del Instituto Socialista
de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 014-2015. CARACAS, VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2015.

AÑOS 204° 156° 16°

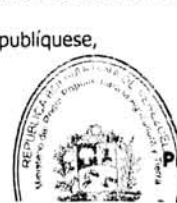
Quien suscribe, **MIRLAY CRISTINA HERRERA DE GONZÁLEZ** actuando en mi carácter de **PRESIDENTA ENCARGADA** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**, designada mediante Resolución DM/N° 078/2014 de fecha 19 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.501, de fecha 19 de septiembre de 2014 y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, los numerales 1 y 3 del artículo 56 del Decreto N° 1.408, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, del 18 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar a la ciudadana **FANNY ZULAY ANGULO DE PADRÓN**, titular de la cédula de identidad N° V.-5.022.608, como **CONSULTORA JURÍDICA EN CALIDAD DE ENCARGADA** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**, a partir del primero de enero de dos mil quince.

Artículo 2. Queda derogada la Providencia Administrativa N° 044-2014 de fecha 16 de abril de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.395 de fecha 21 de abril de 2014.

Comuníquese y publíquese,



MIRLAY CRISTINA HERRERA DE GONZÁLEZ
Presidenta Encargada del Instituto Socialista
de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA ECOSOCIALISMO,
HÁBITAT Y VIVIENDA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA ECOSOCIALISMO, HABITAT Y VIVIENDA**

**DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 058
CARACAS, 29 DE ENERO DE 2015
204°, 156°, 15°**

El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, cuya denominación fue modificada mediante Decreto 1.293 de fecha 03 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.511 de la misma fecha, así como lo establecido en el artículo 9 del Decreto N° 1.227, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014 y el artículo 78, numerales 3, 13 y 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 8, Numeral 1, del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

PRIMERO. Designar como responsables de las Acciones Centralizadas, Proyectos, Metas y Objetivos, que conforman la estructura presupuestaria del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda durante el ejercicio fiscal 2015, a los funcionarios y funcionarias que a continuación se señalan:

| Acción Centralizada / Proyecto | Denominación Despacho | Responsable | C.I. No. | Cargo |
|--------------------------------|---|---------------|-----------|-------------------|
| 730001000 | Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras Oficina de Gestión Humana | Ana Baltodano | 6.368.002 | Directora General |

| Acción Centralizada / Proyecto | Denominación Despacho | Responsable | C.I. No. | Cargo |
|--------------------------------|---|-------------------------------------|------------|-------------------|
| 730002000 | Gestión Administrativa Oficina de Administración y Servicios | Alinexis Raquel Barrios | 12.244.125 | Directora General |
| 730003000 | Previsión y Protección Social Oficina de Gestión Humana | Ana Baltodano | 6.368.002 | Directora General |
| 730007000 | Protección y Atención Integral a las Familias y Personas en los Refugios en caso de Emergencias o Desastres / Oficina de Administración y Servicios | Alinexis Raquel Barrios Reyes | 12.244.125 | Directora General |
| 730023000 | Formulación de los Planes para el Nuevo Ordenamiento Urbano / Despacho del Viceministro de Ecosocialismo en Vivienda | Nelson Alexander Rodríguez González | 6.499.755 | Viceministro |
| 730024000 | Actualización y seguimiento de los Indicadores estadísticos y de costos ejecutados / Despacho del Viceministro de Ecosocialismo en Vivienda | Nelson Alexander Rodríguez González | 6.499.755 | Viceministro |
| 739999000 | Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados / Oficina de Planificación, Presupuesto y Organización | Juana de Arco Aguilera Cannone | 3.803.355 | Directora General |

SEGUNDO. La presente Resolución deja sin efecto la Resolución N° 008 de fecha 06 de enero de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.575 de fecha 07 de enero de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA
Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA ECOSOCIALISMO, HABITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 057
CARACAS, 29 DE ENERO DE 2015
204°, 155°, 15°

El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, cuya denominación fue modificada mediante Decreto 1.293 de fecha 03 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.511 de la misma fecha, así como lo establecido en el artículo 9 del Decreto N° 1.227, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014 y el artículo 78, numerales 3, 13 y 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de

conformidad con lo dispuesto en los Artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto N° 3.776 de fecha 18 de julio de 2005 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la "Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos" que regirá durante el ejercicio fiscal 2015, conforme a la Distribución Administrativa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas que intervienen en el manejo de los créditos presupuestarios, cuya denominación se señala a continuación:

Unidad Administradora Central

00001 Oficina de Administración y Servicios

Funcionario responsable de la Unidad Administradora Central, ciudadana **ALINEXIS RAQUEL BARRIOS REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.244.125**, Directora General de la Oficina de Administración y Servicios.


Unidades Administradoras Desconcentradas:

| CODIGO | DIRECCIONES MINISTERIALES | DIRECTORES MINISTERIALES | CÉDULA DE IDENTIDAD |
|--------|---|-------------------------------------|---------------------|
| 00016 | Dirección Ministerial del Estado Amazonas | ANGEL AUGUSTO SANDOVAL MARINO | V-17.106.155 |
| 00017 | Dirección Ministerial del Estado Anzoátegui | INGRID MARLENI SUAREZ | V- 9.58C.656 |
| 00018 | Dirección Ministerial del Estado Apure | YINDER MALDONADO | V-14.343.983 |
| 00019 | Dirección Ministerial del Estado Aragua | LUIS ALEJANDRO PÉREZ BRACHO | V-15.024.988 |
| 00020 | Dirección Ministerial del Estado Barinas | JOSÉ YUSEIN SILVA ALARCÓN | V-12.552.648 |
| 00021 | Dirección Ministerial del Estado Bolívar | JAVIER RAMÓN FEBRES ROJAS | V- 14.120.309 |
| 00022 | Dirección Ministerial del Estado Carabobo | CARLOS ALFREDO MUÑOZ TERÁN | V-11.353.722 |
| 00023 | Dirección Ministerial del Estado Cojedes | VIRNA JANETH CAMACARO CANELON | V- 9.546.725 |
| 00024 | Dirección Ministerial del Estado Delta Amacuro | CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ FIGUERA | V-3.049.528 |
| 00025 | Dirección Ministerial del Estado Distrito Capital | JUAN JOSE NUÑEZ HERNANDEZ | V-15.183.419 |
| 00026 | Dirección Ministerial del Estado Falcón | WILMER JOSE GUERRERO SANCHEZ | V-10.971.433 |
| 00027 | Dirección Ministerial del Estado Guárico | JOSE GREGORIO LAPREA BIGOTT | V- 5.114.409 |
| 00028 | Dirección Ministerial del Estado Lara | VLADIMIR ANTONIO SILVA PAEZ | V-9.556.588 |
| 00029 | Dirección Ministerial del Estado Mérida | JUAN RUFINO DÍAZ HIDALGO | V- 9.413.019 |
| 00030 | Dirección Ministerial del Estado Miranda | JULIO CÉSAR SALAZAR ROMERO | V- 14.861.093 |
| 00032 | Dirección Ministerial del Estado Monagas | JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCES | V-14.508.591 |
| 00033 | Dirección Ministerial del Estado Nueva Esparta | HUMBERTO SAMUEL MENDOZA LOAIZA | V-16.203.116 |
| 00034 | Dirección Ministerial del Estado Portuguesa | ISBELY MIREYA AVILA LUGO | V- 16.292.543 |
| 00035 | Dirección Ministerial del Estado Sucre | YSAURA LISET MAGO LINARES | V- 10.948.492 |
| 00036 | Dirección Ministerial del Estado Táchira | TRINIDAD LOURDES VARELA DE CEBALLOS | V- 9.248.160 |
| 00037 | Dirección Ministerial del Estado Trujillo | JEFFERSON ELVIS PÉREZ | V-10.039.985 |
| 00038 | Dirección Ministerial del Estado Vargas | JUAN JOSE NUÑEZ HERNANDEZ | V-15.183.419 |
| 00039 | Dirección Ministerial del Estado Yaracuy | ELISA PAGLIARI | V-10.854.215 |

00040 Dirección Ministerial del Estado Zulia VICTOR EDUARDO PADRON GUZMAN V- 8.811.235

SEGUNDO. La presente Resolución deja sin efecto la Resolución N° 009 de fecha 06 de enero de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.575 de fecha 07 de enero de 2015.

Comuníquese y Publíquese,



RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA
Ministro del Poder Popular para
Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Despacho de la Ministra

Caracas, 26 de marzo de 2015

204°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 026

La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, ciudadana **JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA**, titular de la Cédula de Identidad N° **5.051.541**, designada mediante Decreto N° 1.323, de fecha 13 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.517, de la misma fecha, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 62 concatenado con el numeral 19 del artículo 77 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, en concordancia con los artículos 20 y 21 de su Reglamento, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Seguro Social.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, y por ello toda persona tiene derecho a la seguridad social como un servicio público de carácter no

lucrativo que le garantice su salud y le asegure la debida protección en caso de contingencias como enfermedades, invalidez, discapacidad, vejez, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de la previsión social.

CONSIDERADO

Que verificados como han sido los requisitos para la procedencia del beneficio de Pensión de Incapacidad, a los fines de garantizar el cumplimiento del artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **Santos Calixto Escalante Donzella**, titular de la cédula de identidad N° **1.711.573**, de ochenta y un (81) años, y cumple con los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, según Resolución de Incapacidad Residual, signada bajo el N° **DNR-CN-3025-14-PB** de fecha 29 de enero de 2015, emanada del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, a través de la cual declara que su incapacidad para el trabajo es de un sesenta y siete por ciento (67%).

RESUELVE

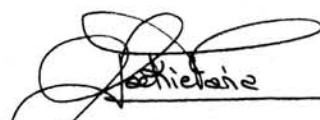
PRIMERO: Otorgar la **PENSIÓN DE INCAPACIDAD**, aprobada mediante Punto de Cuenta N° 007, Agenda 07 de fecha 18 de febrero de 2015, al ciudadano **Santos Calixto Escalante Donzella**, titular de la cédula de identidad N° **V-1.711.573**, quien se desempeña como **Productor (BIII)** adscrito a la Coordinación del Canal Clásico, de Radio Nacional de Venezuela.

SEGUNDO: El monto de la **PENSIÓN DE INCAPACIDAD**, se otorga por la suma mensual de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO BOLÍVARES CON 60/100 CÉNTIMOS (Bs. 4.778.60)**, el cual representa el setenta y siete por ciento (67%) de su último salario, equivalente a **SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS BOLÍVARES CON 24/100 CÉNTIMOS (Bs. 7.132,24)**, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores, y las Trabajadoras, de la Administración Pública Nacional Estatal y Municipal.

TERCERO: El pago del referido beneficio se hará con los recursos asignados a la partida presupuestaria N° 407.01.01.01, relativa a Pensiones.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA
Ministra del Poder Popular para la
Comunicación y la Información

Por delegación del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Decreto N° 1.323 de fecha 13 de octubre de 2014, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.517 de la misma fecha.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Despacho de la Ministra

Caracas, 20 de febrero de 2015

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 015

La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, ciudadana **JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA**, titular de la Cédula de Identidad N° **5.051.541** designada mediante Decreto N° 1.323, de fecha 13 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.517, de la misma fecha, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65, concatenado con el numeral 9 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, según lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de Los Trabajadores y Las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y de Municipal.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, y por ello toda persona tiene derecho a la seguridad social como un servicio público de carácter no lucrativo que le garantice su salud y le asegure la debida protección en caso de contingencias como enfermedades, invalidez, discapacidad, vejez, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de la previsión social.

CONSIDERANDO

Que verificados como han sido los requisitos para la procedencia del beneficio de Jubilación Especial a los fines de garantizar el cumplimiento del artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y siendo que la ciudadana **Olga Josefina Zamora González**, titular de la cédula de identidad N° **V- 4.275.259**, reúne los requisitos exigidos en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de Los Trabajadores y Las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, para obtener el beneficio de la Jubilación Especial

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** aprobada por la Vicepresidencia de la República, según planilla FP-026-O de fecha 14 de noviembre de 2014, a la ciudadana **OLGA JOSEFINA ZAMORA**

GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad N° **V-4.275.259**, quien se desempeña como Asistente al Director, adscrita a la Agencia Venezolana de Noticias, C.A. AVN, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

SEGUNDO: El monto correspondiente por concepto de Jubilación Especial es por la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS SEIS BOLÍVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 3.306,52)** mensuales.

TERCERO: Se autoriza a la Gerencia de Recursos Humanos de la Agencia Venezolana de Noticias, C.A. AVN, a efectuar la notificación correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA
 Ministra del Poder Popular para la
 Comunicación y la Información
 Según Decreto N° 1.323 de fecha 13 de octubre de 2014,
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.517 de la misma fecha.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Despacho de la Ministra

Caracas, 20 de febrero de 2015

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 016

La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, ciudadana **JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA**, titular de la Cédula de Identidad N° **5.051.541** designada mediante Decreto N° 1.323, de fecha 13 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.517, de la misma fecha, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65, concatenado con el numeral 9 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, según lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de Los Trabajadores y Las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y de Municipal.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, y por ello toda persona tiene derecho a la seguridad social como un servicio público de carácter no lucrativo que le garantice su salud y le asegure la debida protección en caso de contingencias como enfermedades, invalidez, discapacidad, vejez, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de la previsión social.

CONSIDERANDO

Que verificados como han sido los requisitos para la procedencia del beneficio de Jubilación Especial a los fines de garantizar el cumplimiento del artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y siendo que el ciudadano **Antonio Ramón Marquina Pérez**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.486.984, reúne los requisitos exigidos en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de Los Trabajadores y Las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, para obtener el beneficio de la Jubilación Especial

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** aprobada por la Vicepresidencia de la República, según planilla FP-026-O de fecha 14 de noviembre de 2014, al ciudadano **Antonio Ramón Marquina Pérez**, titular de la cédula de identidad N° V-4.486.984, quien se desempeña como aseo, adscrito a la Agencia Venezolana de Noticias, C.A. AVN, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

SEGUNDO: El monto correspondiente por concepto de Jubilación Especial es por la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS BOLÍVARES CON OCHO CÉNTIMOS (Bs. 3.372,08)** mensuales.

TERCERO: Se autoriza a la Gerencia de Recursos Humanos de la Agencia Venezolana de Noticias, C.A. AVN, a efectuar la notificación correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Ministra del Poder Popular para la
Comunicación y la Información

Según Decreto N° 1.323 de fecha 13 de octubre de 2014,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.517 de la misma fecha.

*República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Despacho de la Ministra*

Caracas, 23 de marzo de 2015

204°, 155° y 16°

RESOLUCIÓN N° 030

La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, ciudadana **JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.051.541, designada mediante Decreto Presidencial N° 1.323 de fecha 13 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.517 de la misma fecha, En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Publicaciones Oficiales,

RESUELVE

Artículo 1: Se corrige la Resolución N° 017 de fecha 18 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.608 de fecha 25 de febrero de 2015, por haber incurrido en el siguiente error material:

DONDE DICE:

"SEGUNDO: Designar a los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, la cual estará integrada de la siguiente manera:

| ÁREA | MIEMBROS PRINCIPALES | | MIEMBROS SUPLENTE | |
|-------------------------|----------------------|------------|-------------------|-----------|
| | NOMBRE | CÉDULA | NOMBRE | CÉDULA |
| ECONÓMICA FINANCIERA | Rafael Domínguez | 16.134.070 | Rolando Corao | 6.237.173 |

DEBE DECIR:

"SEGUNDO: Designar a los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, la cual estará integrada de la siguiente manera:

| ÁREA | MIEMBROS PRINCIPALES | | MIEMBROS SUPLENTE | |
|----------------------|----------------------|------------|-------------------|-----------|
| | NOMBRE | CÉDULA | NOMBRE | CÉDULA |
| ECONÓMICA FINANCIERA | Rafael Domínguez | 16.134.074 | Rolando Corao | 6.237.173 |

Artículo 2: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprímase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 017 de fecha 18 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.608 de fecha 25 de febrero de 2015, subsanando el error en la impresión antes referido.

Comuníquese y publíquese,

JACQUELINE FARIA PINEDA
 Ministra del Ministerio del Poder Popular Para
 La Comunicación y La Información
 según Decreto N° 1.323 de fecha 13 octubre de 2014,
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.517 de la misma fecha.

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la
 Comunicación y la Información
 Despacho de la Ministra

Caracas, 18 de febrero de 2015

204°, 155° y 16°

RESOLUCIÓN N° 017

La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información **JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA**, titular de la cédula de identidad N° V-5.051.541 designada mediante Decreto N° 1.323, de fecha 13 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.517, de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 14 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, conjuntamente con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, este Despacho Ministerial

RESUELVE

PRIMERO: Constituir la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, que se encargará a través de las modalidades de selección de contratistas, de la

determinación de las ofertas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que resulten integralmente más convenientes a los intereses del Ministerio, así como el seguimiento y control de las contrataciones derivadas de dichos procesos.

SEGUNDO: Designar a los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, la cual estará integrada de la siguiente manera:

| ÁREA | MIEMBROS PRINCIPALES | | MIEMBROS SUPLENTE | |
|----------------------|----------------------|------------|-------------------|------------|
| | NOMBRE | CÉDULA | NOMBRE | CÉDULA |
| ECONÓMICA FINANCIERA | Rolando Corao | 6.237.173 | Rafael Domínguez | 16.134.070 |
| JURÍDICA | Guillermo González | 12.684.403 | Ángela Baena | 6.495.670 |
| TÉCNICA | Siboney Tineo | 5.484.462 | Adriana Rodríguez | 10.979.407 |

Los Suplentes serán convocados en sustitución del titular respectivo por las causales contempladas en la Ley de Contrataciones Públicas.

TERCERO: Designar como Secretaria de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, a la ciudadana **Carolina Sequera**, cédula de identidad N° V- 7.406.539, quien con tal carácter asistirá a los actos de la Comisión en los procesos relacionados con la selección de contratistas, con derecho a voz mas no a voto y ejercerá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros de la Comisión de Contrataciones a las reuniones que se programen para tratar asuntos relacionados con los procedimientos de contrataciones a efectuarse, así como coordinar los actos públicos que se celebren.
2. Levantar el acta correspondiente a cada reunión que celebre la Comisión de Contrataciones, así como llevar el control de la asistencia.
3. En el caso de procedimientos de selección de concurso abierto, deberá llevar el registro de las personas jurídicas que retiren los pliegos de contrataciones.
4. Llevar el control, registro y custodia de los expedientes de contrataciones públicas.
5. Tramitar las solicitudes de copia de los documentos que forman parte de los expedientes de contrataciones.
6. Recibir la correspondencia externa e interna dirigida a la Comisión de Contrataciones.

7. Elaborar las notificaciones de los actos que se dicten en virtud de los procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Contrataciones, así como redactar los proyectos del llamado a participar en concursos abiertos, los pliegos de condiciones y gestionar lo concerniente a su publicación cuando sea el caso.
8. Presentar los proyectos de pliegos y notificaciones a la revisión de la Comisión de Contrataciones.
9. Las demás que le sean asignadas por la Comisión de Contrataciones.

CUARTO: La secretaria deberá presentar mensualmente a la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, un informe general de todos los actos que se firmen con fundamento en ésta Resolución.

QUINTO: La presente Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, atendiendo a la naturaleza y complejidad de la contratación y para el mejor desenvolvimiento de sus funciones, podrá requerir cualquier asistencia que crea conveniente, nombrar equipos técnicos de trabajo con trabajadores del ministerio o de sus entes adscritos, así como incorporar a los asesores que requieran, con derecho a voz, pero no a voto, cuando lo consideren pertinente.

SEXTO: El Auditor o Auditora Interno o Interna del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, podrá asistir en calidad de observador con derecho a voz, pero no a voto, tanto a las reuniones de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, como a los actos que se celebren durante los procedimientos de contratación. Las faltas temporales de éste podrán ser suplidas por quien éste designe a tal efecto, previa participación por escrito a la comisión por medio de su secretaria.

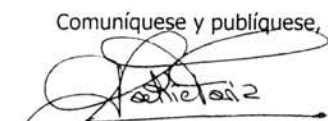
SÉPTIMO: Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, tanto principales como suplentes y la secretaria de la Comisión, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los deberes inherentes a sus funciones.

OCTAVO: Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, secretaria, observadores, asesores y demás funcionarios o trabajadores del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información y los entes adscritos que participen en los procesos de selección de contratistas, en los casos que corresponda y de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes, deberán inhibirse de participar en los procesos de selección de contratistas, cuando fuere necesario, en éste sentido se procederá a la convocatoria del respectivo suplente.

NOVENO: Se deroga la Resolución N° 071, de fecha 05 de noviembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.538 de fecha 11 de noviembre de 2014.

DÉCIMO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA
 Ministra del Poder Popular para la
 Comunicación y la Información

Por delegación del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Decreto N° 1.323 de fecha 13 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.517 de la misma fecha.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
 DESPACHO DEL MINISTRO. **DM/N° 007-15**

Caracas, 31 de Marzo de 2015

204°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, designado mediante Decreto N° 1.675 de fecha 24 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

RESUELVE

Artículo 1. Designar como **DIRECTORA GENERAL DE MERCADEO INTERNO Y EXTERNO**, a la ciudadana **YRMA YAHILI MOLINA MEDINA**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.429.433**.

Artículo 2. De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 del Decreto N° 1.410 de fecha 13 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 3. La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
 DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 008-15

Caracas, 31 de Marzo de 2015

204°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, designado mediante Decreto N° 1.675 de fecha 24 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

RESUELVE

Artículo 1. Designar como **DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION Y FISCALIZACION ALIMENTARIA**, al ciudadano **LUIS JAVIER GAMEZ GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-6.368.095.

Artículo 2. De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 del Decreto N° 1.410 de fecha 13 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LA CULTURA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
 DESPACHO DEL MINISTRO
 RESOLUCIÓN N° 053

CARACAS, 30 DE MARZO DE 2015
 204°, 156° y 16°

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-11.820.025, designado mediante Decreto N° 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, en uso de las atribuciones legales previstas en el artículo 78 numerales 13 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y de acuerdo con lo tipificado en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera de la última modificación del Acta Constitutiva y Estatuto Sociales de la Fundación Biblioteca Ayacucho, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.640 de fecha 23-03-2011.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **FRANCISCO JAVIER ARDILES VETHENCOURTH**, titular de la cédula de identidad N° V-12.028.125, como **DIRECTOR EJECUTIVO** de la **Fundación Biblioteca Ayacucho**, ente adscrito a este Ministerio. En consecuencia queda facultado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2. El **DIRECTOR EJECUTIVO** de la **Fundación Biblioteca Ayacucho**, identificado en el artículo 1 de la presente Resolución, queda facultado, de conformidad con la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales, para ejercer las siguientes atribuciones:

1. Convocar a los y las integrantes del Consejo Directivo, previa solicitud del Presidente o de la Presidenta de la Fundación y llevar las actas de las mismas.
2. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo con derecho a voz y a voto.
3. Levantar las actas de las sesiones del Consejo Directivo y hacerlas copiar en los libros destinados al efecto, dar certificación de las mismas y de los demás documentos que reposan en los archivos de la Fundación, así como certificar la autenticidad de las firmas de quienes integran el Consejo Directivo.
4. Hacer seguimiento a cada una de las actividades encomendadas a los y las integrantes principales y suplentes del Consejo Directivo.
5. Rendir cuenta de la gestión que le encomiende el Presidente o Presidenta de la Fundación al Consejo Directivo.
6. Mantener un espacio sostenido de intercomunicación entre la Presidencia de la Fundación, los y las integrantes de las distintas dependencias de la Fundación, a fin de agilizar los mecanismos de la toma de decisión y control operativo de la gestión.
7. Colaborar y apoyar al Presidente o Presidenta de la Fundación en la gestión diaria de la Fundación.
8. Contribuir con el Presidente o Presidenta de la Fundación a cumplir y hacer cumplir la política, plan y programas de la Fundación, así como las normas técnicas de organización y funcionamiento de la misma.
9. Colaborar en la administración de los recursos financieros presupuestarios.
10. Supervisar en la formulación y elaboración de la propuesta del plan operativo anual institucional y presupuesto de la Fundación.
11. Firmar por delegación de la Presidenta o el Presidente de la Fundación, previa aprobación del órgano de adscripción, los documentos o contratos en los casos que sea necesario.
12. Recibir las cuentas e informes por las Coordinaciones de Asesoría y Apoyo, del Nivel Sustantivo.

Artículo 3. La presente resolución entrará en vigencia, a partir del 01 de abril de 2015.

Comuníquese y Publíquese.


REINALDO ITURRIZA LÓPEZ
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO
 RESOLUCIÓN N° 053

CARACAS, 30 DE MARZO DE 2015
 204°, 156° y 16°

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-11.820.025, designado mediante Decreto N° 1.213, de fecha 02 de Septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 12° y 19°, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, actuando de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Octava del Acta Constitutiva Estatutaria de fecha 15 de septiembre de 2010 de la Fundación Centro Nacional del Disco, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.599, de fecha 21 de enero de 2011

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **CLAUDIO ALEXANDER AMICO RUBINO**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.326.586**, en el cargo **PRESIDENTE** de la **FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DEL DISCO**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. Queda facultado el referido ciudadano para ejercer las siguientes atribuciones, conforme a la Cláusula Décima Séptima del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Centro Nacional del Disco, la cual establece:

1. Dirigir la gestión diaria de la fundación y ejercer la representación legal de la fundación.
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la fundación, así como también ejecutar las decisiones tomadas por el Consejo Directivo.
3. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo.
4. Someter a la aprobación del Consejo Directivo el respectivo Proyecto de Presupuesto, el Proyecto de Reglamento Interno, los planes y programas necesarios para el desarrollo del cometido de la fundación, u los manuales de normas y procedimientos.
5. Suscribir e informar al Consejo Directivo, los contratos que deba celebrar la fundación.
6. Abrir y movilizar cuentas bancarias a nombre de la fundación, depositar fondos y girar sobre los mismos, emitir, aceptar, endosar y avalar efectos de comercio.
7. Presentar a consideración del Consejo Directivo todos los asuntos que deben ser aprobados por éste.
8. Informar periódicamente al Consejo Directivo sobre el resultado de su gestión.
9. Remitir al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Cultura el informe y cuenta anual de la fundación dentro de los primeros treinta (30) días de cada año.
10. Disponer el ingreso y el egreso del personal y aprobar las respectivas remuneraciones, dentro del marco legal respectivo.
11. Otorgar donaciones.
12. Presentar al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Cultura la memoria y cuenta anual de la fundación antes del cierre de cada ejercicio económico, previa aprobación del Consejo Directivo.
13. Nombrar y remover al Director o Directora Ejecutiva y personal de alta jerarquía.
14. Las demás atribuciones que le asignen los Estatutos de la Fundación Centro Nacional del Disco y cualquier otra normativa aplicable.

Artículo 3. La presente resolución entrará en vigencia, a partir del 1° de abril de 2015.

Comuníquese y Publíquese.


REINALDO ITURRIZA LÓPEZ
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 052

CARACAS, 30 DE MARZO DE 2015
204°, 156° y 16°

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-11.820.025**, designado mediante Decreto N° 1213, de fecha 02 de Septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 12° y 19°, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de conformidad a la Cláusula Décima del Acta de Asamblea Extraordinaria de la Fundación Compañía Nacional de Música, protocolizada ante la Oficina de Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, quedando inserta bajo el N°21, Tomo 05, protocolo de Transcripción, de fecha 22 de febrero de 2011 :

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOSÉ JESÚS GÓMEZ MARCANO**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.225.925**, como **PRESIDENTE** de la **FUNDACIÓN COMPAÑÍA NACIONAL DE MÚSICA**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. Conferir en el ciudadano antes identificado, las atribuciones previstas en la Cláusula Décima Sexta del Acta de Asamblea Extraordinaria de la Fundación Compañía Nacional de Música, protocolizada ante la Oficina de Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, quedando inserta bajo el N°21, Tomo 05, protocolo de Transcripción, de fecha 22 de febrero de 2011, las cuales se indican en la continuación:

1. Ejercer la máxima dirección, administración y representación legal de la Fundación, otorgando los poderes judiciales y extrajudiciales a que haya lugar.
2. Celebrar contratos y convenios de obras, servicios y adquisición de bienes, así como todos los actos vinculados con el objeto de la Fundación, previa información al Consejo Directivo.
3. Cumplir y hacer cumplir la política, plan y programas, así como las normas técnicas de organización y funcionamiento de la Fundación.
4. Convocar, asistir y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
5. Presentar a la consideración del Consejo Directivo las propuestas de política, plan y programas de la Fundación, Reglamento Interno, normas técnicas de organización y funcionamiento, plan operativo anual institucional y presupuesto de la Fundación.
6. Ejercer las atribuciones en materia de personal establecidas en la legislación, en cumplimiento y estricta sujeción a las políticas, medidas y decisiones adoptadas por el órgano de adscripción en esta materia.
7. Abrir y movilizar las cuentas bancarias con dos (2) firmas principales: la suya y la del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva. De igual forma, autorizar dos (02) firmas secundarias.
8. Delegar la firma o suscripción de los actos jurídicos que le corresponda, siempre con la autorización previa del órgano de adscripción y del cumplimiento de las formalidades legales.
9. Presentar cuenta y todos los informes que sean requeridos por el órgano de adscripción.

10. Establecer y mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza, estructura y fines de la Fundación.
11. Mantener informado a los trabajadores y trabajadoras y su Consejo, de forma periódica sobre la gestión y los proyectos de la Fundación.
12. Girar lineamientos para el diseño y formulación de los proyectos a desarrollar por la Fundación, conforme a las directrices del órgano de adscripción.
13. Las demás que le atribuya la legislación y el Reglamento Interno.

Artículo 3. La presente resolución entrará en vigencia, a partir del 01 de Abril de 2015.

Comuníquese y Publíquese.


REINALDO ITURRIZA ESPACHO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 048

CARACAS, 30 DE MARZO DE 2015
204°, 156° y 16°

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-11.820.025, designado mediante Decreto N° 1213, de fecha 02 de Septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 12° y 19°, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ANNY ROSANA PEREIRA BRIZUELA**, titular de la cédula de identidad N° V-12.482.735, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DEL GABINETE CULTURAL DEL ESTADO ARAGUA**, del Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Artículo 2. Queda facultada la referida ciudadana para ejercer las siguientes atribuciones, conforme al artículo 73 del Reglamento Interno del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, el cual establece:

1. Coordinar el Gabinete Ministerial en el área del estado Aragua.
2. Coordinar la ejecución de las políticas culturales en articulación con los comités de cultura de los Consejos Comunales y las Direcciones de Cultura del estado Aragua.
3. Coordinar la administración de los recursos presupuestarios y financieros asignados por el Ministerio.
4. Representar al Ministro, a los Directores de las plataformas ante las comunidades organizadas y los organismos de cultura oficiales.
5. Colaborar y coordinar las actividades con las distintas dependencias del Ministerio (Oficina de Tecnologías de la Información, Consultoría Jurídica, Oficina de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, Oficina de Comunicación, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, entre otras).
6. Asesorar y evaluar la ejecución de planes y proyectos nacidos de la iniciativa de las comunidades organizadas y participar en el ejercicio de control social sobre los mismos.

7. Presentar al Ministro o en quien el delegue informes periódicos sobre el estado y desarrollo de las actividades ejecutadas, en ejecución y por ejecutar, en el ámbito estatal.

8. Velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el Ministerio, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes

Artículo 3. La presente resolución entrará en vigencia, a partir del 1° de abril de 2015.

Comuníquese y Publíquese.


REINALDO ITURRIZA ESPACHO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 049

CARACAS, 30 DE MARZO DE 2015
204°, 156° y 16°

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-11.820.025, designado mediante Decreto N° 1213, de fecha 02 de Septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 12° y 19°, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **HÉCTOR JOSÉ CAMPOS OCHOA**, titular de la cédula de identidad N° V-13.734.815, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DEL GABINETE CULTURAL DEL ESTADO COJEDES**, del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. Queda facultado el referido ciudadano para ejercer las siguientes atribuciones, conforme al artículo 73 del Reglamento Interno del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, el cual establece:

1. Coordinar el Gabinete Ministerial en el área del estado Cojedes.
2. Coordinar la ejecución de las políticas culturales en articulación con los comités de cultura de los Consejos Comunales y las Direcciones de Cultura del estado Cojedes.
3. Coordinar la administración de los recursos presupuestarios y financieros asignados por el Ministerio.
4. Representar al Ministro, a los Directores de las plataformas ante las comunidades organizadas y los organismos de cultura oficiales.
5. Colaborar y coordinar las actividades con las distintas dependencias del Ministerio (Oficina de Tecnologías de la Información, Consultoría Jurídica, Oficina de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, Oficina de Comunicación, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, entre otras).
6. Asesorar y evaluar la ejecución de planes y proyectos nacidos de la iniciativa de las comunidades organizadas y participar en el ejercicio de control social sobre los mismos.

7. Presentar al Ministro o en quien el delegue informes periódicos sobre el estado y desarrollo de las actividades ejecutadas, en ejecución y por ejecutar, en el ámbito estatal.

8. Velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el Ministerio, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes.

Artículo 3. La presente resolución entrará en vigencia, a partir del 1° de abril de 2015.

Comuníquese y Publíquese.


 REINALDO ITURRIZA
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 050

CARACAS, 30 DE MARZO DE 2015
204°, 156° y 16°

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-11.820.025, designado mediante Decreto N° 1213, de fecha 02 de Septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 12° y 19°, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARIANA GABRIELA RIBERA SOZIO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.034.842, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DEL GABINETE CULTURAL DEL DISTRITO CAPITAL**, del Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Artículo 2. Queda facultada la referida ciudadana para ejercer las siguientes atribuciones, conforme al artículo 73 del Reglamento Interno del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, el cual establece:

1. Coordinar el Gabinete Ministerial en el área del Distrito Capital
2. Coordinar la ejecución de las políticas culturales en articulación con los comités de cultura de los Consejos Comunales y las Direcciones de Cultura del Distrito Capital
3. Coordinar la administración de los recursos presupuestarios y financieros asignados por el Ministerio.
4. Representar al Ministro, a los Directores de las plataformas ante las comunidades organizadas y los organismos de cultura oficiales.
5. Colaborar y coordinar las actividades con las distintas dependencias del Ministerio (Oficina de Tecnologías de la Información, Consultoría Jurídica, Oficina de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, Oficina de Comunicación, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, entre otras).
6. Asesorar y evaluar la ejecución de planes y proyectos nacidos de la iniciativa de las comunidades organizadas y participar en el ejercicio de control social sobre los mismos

7. Presentar al Ministro o en quien el delegue informes periódicos sobre el estado y desarrollo de las actividades ejecutadas, en ejecución y por ejecutar, en el ámbito estatal.

8. Velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el Ministerio, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes.

Artículo 3. La presente resolución entrará en vigencia, a partir del 1° de abril de 2015.

Comuníquese y Publíquese.


 REINALDO ITURRIZA
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
CORPORACIÓN VENEZOLANA DE LA JUVENTUD PRODUCTORA, S.A
"CORPOJUVENTUD S.A."

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001/2015

Años 204°, 156° y 16°

Caracas, 16 de marzo de 2015

El Presidente de la **Corporación Venezolana de la Juventud Productora, S.A "CORPOJUVENTUD S.A"**, ciudadano **EDGAR ALEXANDER RENGIFO CABRILES**, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad número **V-13.716.575**, designado mediante Resolución N° **MPPJ-0052/2013** de fecha 07 de octubre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.269 de fecha 10 de octubre de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 14 de la Ley de Contrataciones Públicas y los artículos 15 y 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia, con lo establecido en el Punto de Cuenta N° 0004 de fecha 16 de marzo de 2015 y debidamente autorizado por la Junta Directiva mediante la Resolución No. 0004 del 16 de marzo de 2015 de **"CORPOJUVENTUD S.A"**,

DECIDE

Artículo 1. Constituir la Comisión de Contrataciones para la celebración de los procesos relacionados con la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE LA JUVENTUD PRODUCTORA, S.A "CORPOJUVENTUD, S.A."**, a fin de que ejerzan las funciones que le asigna la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento.

Artículo 2. Se designan como miembros principales de la Comisión de Contrataciones Públicas en representación de las áreas jurídica, técnica y económica financiera, a los siguientes ciudadanos:

| | |
|---|----------------------------------|
| Miembro Principal | Área Jurídica |
| Francisco José Ramírez Castellanos | V-16.007.596 |
| Miembro Principal | Área Económica Financiera |
| Jenderson Ovidio Betancourt Blanco | V.- 14.139.089 |
| Miembro Principal | Área Técnica |
| Blanca Ysabel Gómez Aponte | V.- 14.037.611 |

Artículo 3. Las faltas absolutas, temporales y accidentales de los miembros principales serán suplidas por los miembros suplentes, que a tales efectos serán los siguientes ciudadanos:

| | |
|---|----------------------------------|
| Miembro Suplente | Área Jurídica |
| Estefanía Margarita García Sánchez | V.- 19.315.012 |
| Miembro Suplente | Área Económica Financiera |
| Lissett Coromoto Vargas Valencia | V.- 9.736.464 |
| Miembro Suplente | Área Técnica |
| Zulalbert Janet González Leger | V.- 12.562.225 |

Artículo 4. Se designa como Secretario Principal de la Comisión de Contrataciones al ciudadano **RAMON EDUARDO RUIZ GONZALEZ**, titular de la Cédula de Identidad No. V.- 14.495.258, quien tendrá derecho a voz más no a voto en los procesos relacionados con la selección de contratistas, y aunado a las atribuciones descritas en el artículo 16 de la ley vigente tendrá las siguientes:

1. Velar por la elaboración del acta correspondiente y la entrega oportuna a cada miembro de la agenda respectiva.
2. Elaborar y remitir las convocatorias e invitaciones a los participantes para presentar las ofertas, en los procesos de contrataciones.
3. Llevar el control de los expedientes hasta la finalización del proceso que corresponda, en el entendido que se remitirá para su custodia a la Coordinación de Administración para su resguardo como Unidad Administrativa Financiera, tal como lo conforma el Artículo 19 de la Ley de Contrataciones Públicas.

4. Certificar las copias de las actas y documentos contentivos de las decisiones de la Comisión de Contrataciones.
5. Elaborar de acuerdo a instrucciones de la Comisión el informe de recomendación para el otorgamiento de la adjudicación y presentarlo a sus miembros para su consideración y aprobación.
6. Recibir y suscribir la correspondencia relacionada con los procesos de contrataciones en ejecución de las decisiones de la Comisión de Contrataciones.
7. Solicitar la asesoría técnica de especialistas en el área, dependiendo de la complejidad de la contratación.
8. Cualquier otra asignación que le asigne la Comisión de Contrataciones conforme a lo previsto en la normativa que rige la materia.

Artículo 5. Las faltas absolutas, temporales y accidentales del secretario principal serán suplidas por su suplente, que a tales efectos será la ciudadana **MORALY NAIR BAZAN LUCENA**, titular de la Cédula de Identidad No. V.- 12.399.222.

Artículo 6. La Comisión de Contrataciones, podrá solicitar la participación de asesores técnicos y especialistas, así como también designar subcomisiones de trabajo, en atención a la complejidad de las obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios según se trate.

Artículo 7. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


EDGAR ALEXANDER RENGIFO CABRILES
 Presidente de CORPOJUVENTUD S.A.
 Resolución No. MPPJ-0052/2013 de fecha 07/10/ 2013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.269 de fecha 10 de octubre de 2013.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA
 Resolución N° 0039

Caracas, 26 de marzo de 2015
 204° y 156° y 16°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación del ciudadano **IVAN ALFREDO GUEDEZ ALTUNA**, titular de la Cédula de Identidad N° 18.326.107, quien desempeña el cargo de

Jefe de la División de Servicios Judiciales como Director Administrativo Regional del estado Aragua de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2015.

Comuníquese y Publíquese.



ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0037

Caracas, 25 de marzo de 2015
204° y 156° y 16°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación del ciudadano **ELY CONRRADO RODRÍGUEZ SALAZAR**, titular de la Cédula de Identidad N° 6.301.910, quien desempeña el cargo de Jefe (E) de la División de los Servicios Administrativos y Financieros y Cuentadante, como Director Administrativo Regional del estado Mérida de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de suplente, a partir del primero (01) abril de 2015 hasta el seis (06) mayo de 2015.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2015.

Comuníquese y Publíquese.



ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS
Director Ejecutivo de la Magistratura

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

204°, 156° y 16°
Caracas, 24 de febrero de 2015
RESOLUCIÓN

N° 01-00-000062

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

CONSIDERANDO

Que conforme lo previsto en el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y del sistema nacional de control fiscal.

CONSIDERANDO

Que en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario, de fecha 23 de diciembre de 2010, fue publicada la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la

Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, que en su artículo 4 atribuye a la Contraloría General de la República, el carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuvan al logro de los objetivos de los distintos entes y organismos sujetos a la Ley Orgánica que rige sus funciones, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública, en cualquiera de sus tres niveles territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Disposición Transitoria Tercera *eiusdem*, en concordancia con el artículo 3 de la Ley Derogatoria de la Ley para la Designación y Destitución del Contralor o Contralora de Estado, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.217 del 09 de julio del 2009, establecen que el Contralor General de la República, podrá designar provisionalmente a los contralores y contraloras de estados, hasta tanto se dicte el Reglamento correspondiente, siendo el caso, que hasta la presente fecha no han sido dictadas las referidas normas.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **OSCAR RAFAEL APONTE LANDAETA**, titular de la cédula de identidad N° 6.556.958, como Contralor Provisional del estado Bolivariano de Mérida, a partir de la fecha de su notificación, en sustitución del ciudadano **JAVIER AUGUSTO ESTEVA ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° 14.459.920, quien cesa en las funciones asignadas mediante Resolución N° 01-00-000107 de fecha 04 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.206 del 12 de julio de 2013.

SEGUNDO: El Contralor designado tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

a) Ejercer las funciones de control que los artículos 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y las que la Ley de la Contraloría del estado Bolivariano de Mérida le atribuyen.

b) Al décimo (10°) día hábil siguiente al vencimiento de cada mes, deberá presentar a la Contraloría General de la República, un informe pormenorizado de su gestión.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.



MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

204°, 156° y 16°
Caracas, 27 marzo de 2015

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000103

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 1° numeral 13 de la Resolución Organizativa N° 1, designo a la ciudadana **ANDREA ALEJANDRA FERNÁNDEZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.972.617, Responsable del Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de Control, adscrito a la Dirección de Sistemas de Control de la Dirección General Técnica de este Organismo, a partir del 27 de marzo de 2015.

En consecuencia, queda autorizada para ejercer las correspondientes atribuciones que le asignen la Resolución Organizativa N° 2 y el Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales

Independientes, en Materia de Control, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros 39.840 y 40.521 del 11 de enero de 2012 y 17 de octubre de 2014, respectivamente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, delego a la ciudadana **ANDREA ALEJANDRA FERNÁNDEZ PÉREZ**, antes identificada, la atribución prevista en el artículo 106 de la referida Ley, a los fines de la imposición de las multas consagradas en el artículo 94 *eiusdem*, con ocasión al Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes calificados para prestar sus servicios en materia de control fiscal.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil quince. Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,



MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

204°, 156° y 16°

Caracas, 25 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000095

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

El Contralor General de la República, **MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**, designado mediante Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567 del 22 del mismo mes y año, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el numeral 4° del artículo 14, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y el numeral 13 del artículo 1° de la Resolución Organizativa N° 1, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros Extraordinario 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 y 39.181 del 19 de mayo de 2009, respectivamente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Se crea con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de la Contraloría General de la República la cual tiene por objeto conocer de los procesos de contrataciones públicas, relacionadas con las modalidades de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, la cual estará conformada, en calidad de Miembros Principales y Suplentes, por los ciudadanos que se mencionan e identifican a continuación:

1.- **Área Económica-Financiera**

| Miembros Principales | Miembros Suplentes |
|---|--------------------------------------|
| MADAIRETH DE SANTIAGO C.I. N° 16.218.411 | TEOBALDO LÓPEZ C.I. N° 14.839.083 |

2.- **Área Técnica**

| Miembros Principales | Miembros Suplentes |
|------------------------------------|------------------------------------|
| MARIO TORCAT C.I. N° 18.215.859 | ORLANDO RUIZ C.I. N° 10.626.291 |

3.- **Área Jurídica**

| Miembro Principal | Miembro Suplente |
|---|--|
| HAYDELIN VILLEGAS C.I. N° 21.150.203 | MANUEL ESCAURIZA C.I. N° 11.199.471 |

SEGUNDO: Se designa como Secretaria de la Comisión de Contrataciones a la que se refiere el artículo anterior a la ciudadana **MARINELY GERVAZZI**, titular de la cédula de identidad N° 19.368.661 y en carácter de Suplente a la ciudadana **AURELIS BRITO**, titular de la cédula de identidad N° 22.496.259.

TERCERO: La secretaria de la Comisión de Contrataciones, tiene derecho a voz mas no a voto en los procesos relacionados con la selección de Contratistas y ejercerá las siguientes atribuciones:

- 1- Convocar a los miembros de la Comisión de Contrataciones a las reuniones que se programan para tratar los asuntos relacionados con los procedimientos de contratación a efectuarse, así como coordinar y dirigir los actos públicos a que haya a lugar.
- 2- Levantar el acta correspondiente a cada reunión que celebra la Comisión de Contrataciones y de los actos públicos de recepción y apertura de sobres de manifestación de voluntad y oferta respectiva.
- 3- Llevar el registro de las personas jurídicas que retiran pliegos de condiciones generales en los procedimientos de selección de contratistas que se lleven a efecto, y el control de asistencia a los actos públicos.
- 4- Llevar el registro, control y custodia de los expedientes de contrataciones públicas de acuerdo a lo previsto en la normativa legal, así como el control de su archivo.
- 5- Tramitar las solicitudes de copias simples y certificadas de los documentos que integran los expedientes de contrataciones, conforme con lo establecido en el Decreto, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- 6- Recibir la correspondencia externa e interna dirigida a la Comisión de Contrataciones.
- 7- Elaborar y firmar las notificaciones de los actos que se dicten en virtud de los Procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Contrataciones.
- 8- Redactar los proyectos de llamado a participar en concursos abiertos y ordenar su publicación.
- 9- Elaborar los proyectos de pliegos de condiciones y cronogramas de actividades y presentárselos a la Comisión de Contrataciones.
- 10- Los demás que sean asignadas por la Comisión de Contrataciones.

CUARTO: a los fines de fortalecer los procesos de selección de contratistas, la Comisión de Contrataciones, podrá requerir la participación en calidad de observadores, con derecho a voz, mas no a voto, de representantes de la unidad usuaria, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trate, así como incorporar a los asesores que considere necesarios para aquellos procesos que así lo requieran, quienes serán designados previamente al inicio del proceso de contratación respectivo.

QUINTO: Se deroga la Resolución N° 01-00-000067 de fecha 26 de febrero de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.610, del 27 de febrero de 2015.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil quince. Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,



MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

204°, 156° y 16°

Caracas, 27 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000101

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

El Contralor General de la República, en uso de las facultades que le confiere el artículo 9° del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres", registrada ante la Oficina Subalterna de Registro del Cuarto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Federal, hoy Registro Público del Cuarto Circuito, del Municipio Libertador del Distrito Capital, el 13 de julio de 1999, bajo el N° 33, Tomo 4, Protocolo Primero del Tercer Trimestre y cuya última reforma estatutaria fue inserta, en la misma Oficina el 31 de mayo de 2013, bajo el N° 50, Folio 302, Tomo 16 del Protocolo de Transcripción del año 2013.

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar como Presidente de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres", al ciudadano:

ELMO ANTONIO BELL-SMYTHE DURAN
C.I. N° 4.349.245

SEGUNDO: Modificar la conformación del resto de los Miembros de la Junta Directiva de la referida Fundación, la cual estará integrada por los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan e identifican a continuación:

MIEMBROS PRINCIPALES: NUMIDIA ROCÍO FLORES, MARYBEL DÍAZ SUÁREZ, DAYAHEB BETHSAIDA ALFONZO ORELLANA y BRANGGELA DIANELLA BETANCOURT MORANDY, titulares de las cédulas de identidad Nros 6.862.553, 10.811.571, 13.693.942 y 18.461.553, respectivamente.

MIEMBROS SUPLENTE: ANTONIO JOSÉ MENESES RODRÍGUEZ, MARINELY TRINIDAD GERVAZZI CAÑIZALEZ, MADAIRETH DANEXA DE SANTIAGO RESTREPO y ELIZABETH HERNÁNDEZ LÓPEZ, titulares de las cédulas de identidad Nros 14.316.687, 19.368.661, 16.218.411 y 5.580.636, consecutivamente.

TERCERO: La presente Resolución deroga la Resolución N° 01-00-000060 del 23 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.612, del 03 de marzo del presente año.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil quince. Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,



MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

204°, 156° y 16°

Caracas, 27 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000102

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

En uso de las facultades que le confieren el artículo 4° de la Resolución N° 01-00-115 de fecha 23 de marzo de 2004, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.910 del 31 de marzo de 2004, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON), registrada en fecha 13 de abril de 2004, ante la Oficina Subalterna del Cuarto Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital, hoy Registro Público del Cuarto Circuito Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el N° 14, Tomo 2, Protocolo Primero, y su modificación de fecha 14 de agosto de 2013, asentada bajo el N° 25, Folio 116, Tomo 26, del Protocolo de Transcripción del año 2013.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la conformación de la Junta Directiva de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON), la cual estará integrada por los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan e identifican a continuación:

PRESIDENTA: MAYRA ALEJANDRA GALINDO LEÓN
C. I. N° 15.645.811

MIEMBROS PRINCIPALES: ANTONIO JOSÉ MENESES RODRÍGUEZ, NUMIDIA ROCÍO FLORES, MARYBEL DÍAZ SUÁREZ y BRANGGELA DIANELLA BETANCOURT MORANDY, titulares de las cédulas de identidad Nros 14.316.687, 6.862.553, 10.811.571 y 18.461.553, respectivamente.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES VI Número 40.632
Caracas, martes 31 de marzo de 2015

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*
Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 32 Págs. costo equivalente
a 13,25 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

MIEMBROS SUPLENTEs: ELSA VICTORIA ASUNCIÓN PALMA VILORÍA, MEGARDELIETH SARAI DE SANTIAGO RESTREPO, CARLOS EDUARDO GUEVARA PARRA y ELIZABETH HERNÁNDEZ LÓPEZ, titulares de las cédulas de identidad Nros. 16.202.818, 19.548.026, 13.581.130 y 5.580.636, consecutivamente.

SEGUNDO: La presente Resolución deroga la Resolución N° 01-00-000054 del 20 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.607, del 24 del mismo mes y año.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil quince. Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,



MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República